BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 21 de Setiembre de 2018** **EDICIÓN Nº 3653**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3141

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Objeto. Se adhiere a las disposiciones del Título I de la Ley nacional 27348, Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.

Artículo 2º: Alcance. La adhesión y delegación jurisdiccional -al ámbito nacional- que se efectúa en el Artículo 1º de esta ley se realiza solo en cuanto a la atribución de competencias administrativas. Se hace expresa reserva de jurisdicción y legislación respecto de materias que, constitucionalmente, le corresponden a la Provincia.

Artículo 3º: Convenios. El Poder Ejecutivo debe celebrar convenios de colaboración y coordinación con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), a efectos de que las comisiones médicas jurisdiccionales instituidas por el Artículo 51 de la Ley nacional 24241 -Ley Nacional del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- actúen en el ámbito de la Provincia. Asimismo, dichos organismos deben garantizar una adecuada cobertura geográfica que asegure el acceso a la prestación del servicio.

Artículo 4º: Comisiones médicas. Las comisiones médicas deben ajustar su actuación a los siguientes lineamientos:

a) Economía, sencillez, celeridad e informalismo.
b) Gratuidad para el trabajador.
c) Defensa y amplia participación del trabajador con patrocinio letrado y asistencia de profesional médico de control, en los términos de la Resolución 298/17 de la SRT y/o la que la remplace.
d) Publicidad de los indicadores de gestión.

Artículo 5º: Proceso administrativo. La comisión médica jurisdiccional debe expedirse dentro de los sesenta (60) días hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en la que se haya cumplimentado debidamente la presentación. Dicho plazo puede prorrogarse por treinta (30) días hábiles administrativos por cuestiones de hecho relacionadas con la acreditación del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional debidamente fundada. Vencido el plazo y su prórroga, de haberse hecho uso de ella y sin que la comisión médica jurisdiccional se haya expedido, se entenderá agotada la instancia administrativa previa, en cuyo caso el trabajador podrá instar la acción judicial.

Artículo 6º: Proceso laboral. Agotada la instancia ante la comisión médica o vencido el plazo para que esta se expida y no haya dictado resolución, el trabajador podrá instar la acción judicial ante el fuero laboral provincial según el proceso laboral previsto por la Ley 921.

Artículo 7º: Presupuesto de admisión. Para la promoción de las acciones judiciales derivadas de la Ley nacional 24557, de Riesgos del Trabajo, salvo los supuestos de excepción legalmente establecidos o vencido el plazo para que la comisión médica se expida, el trabajador debe acompañar a su escrito inicial la notificación de la resolución emitida por la comisión médica correspondiente que acredite el cumplimiento de la instancia administrativa ante dicha comisión. El juez debe verificar si la demanda reúne los requisitos mencionados antes de darle traslado y adoptar, en su caso, las medidas procesales que estime pertinentes.

Artículo 8º: Aplicación. La operatividad de la presente ley, la intervención obligatoria de las comisiones médicas y el agotamiento de la vía administrativa previsto por esta norma, quedan supeditados a que se garanticen la accesibilidad y la adecuada cobertura geográfica previstas en el Artículo 3º de la presente Ley, según lo establezca la reglamentación.

Artículo 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de agosto de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3141

Neuquén, 12 de septiembre de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1491/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI
CORRADI DIEZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

1327 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Patricia Ester Flores, contra el Decreto Nº 598/13, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1381 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Emma Dora Machado Nacusse contra la Resolución Nº 313/18 de la Dirección Provincial de Vialidad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1436 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección Provincial de Estadística y Censos (en adelante DPEyC), dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, cuyo objeto consiste en establecer la cooperación y asistencia técnica entre ambos organismos a fin de llevar a cabo el "Censo Nacional Agropecuario 2018" en la Provincia del Neuquén.

1437 - Otorga Aportes No Reintegrables a favor de la Cooperativa de Trabajo FASINPAT Ltda., la Cooperativa de Trabajo y Consumo CERSINPAT Ltda. y la Cooperativa de Trabajo Confluencia Ltda., destinados a ayudar a mitigar la crítica situación financiera que atraviesan las tres fábricas ceramistas.

1438 - Aprueba y declara de interés Provincial el Programa "Juegos Integrados Neuquinos 2018", el cual forma parte integrante de la presente norma como Anexo I.

1439 - Ratifica la Resolución Nº 253/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar mediante la cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable destinado a solventar los gastos de entrenamiento y preparación física del boxeador Juan Pablo Sosa.

1440 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 7710-001334/17 y ratifica la Resolución N° 101/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se otorgó a la empresa Tecpetrol Sociedad Anónima, en los términos del Art. 41 de la Ley Nacional 17319 modificada por la Ley 27007, una Concesión de Transporte de Gas Natural, la que contempla el tendido de un Gasoducto de 59,16 Km. de longitud, con inicio en la Planta de Tratamiento Central CPF, desde el Bloque Fortín de Piedra y se conectará al gasoducto Centro Oeste de la empresa Transportadora de Gas del Norte Sociedad Anónima, y otro futuro a Transportadora de Gas del Sur Sociedad Anónima, el cual tendrá un diámetro de 24" desde la PK0+000 hasta la PK33+400, y luego desde este punto tendrá un diámetro de 36", siendo este un sistema regulado por Ley Nacional 24076.

1441 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación a efectuar el llamado a licitación privada, cuya numeración determinará en su momento el sistema S.A.FI.PRO que se tramita a través del Expediente del Visto, para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo sin chofer tipo pick up, cabina doble, tracción 4x4 para ser utilizado por la señora Ministra de Educación.

1442 - Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación, en lo referido a la Licitación Privada N° 19 para la contratación del servicio de alquiler de dos vehículos tipo pick up, cabina doble, sin chofer, con tracción 4x4, modelo 2016 en adelante.

1443 - Aprueba lo actuado por la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación en lo referido al Concurso de Precios N° 39 para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo pick up, cabina simple, sin chofer, con capacidad de carga 900 Kg., tracción 4x2, modelo 2016 en adelante, para ser utilizado por la Coordinación de Relaciones Institucionales para el transporte de mobiliario a los fines de llegar a distintos establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén.

1444 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado por el Fiscal de Estado de la Provincia, por un lado, y los representantes de La Caja de Seguros S.A., por otro, en el marco del expediente judicial caratulado: “Provincia del Neuquén c/La Caja de Seguros S.A. s/Repetición por Daños Extracontractuales”.

1445 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado por el Fiscal de Estado de la Provincia, por un lado, y los representantes de Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., por otro, en el marco del expediente judicial caratulado: "Provincia del Neuquén c/Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y Otro s/Cobro de Pesos".

1446 - Autoriza a la señora Coordinadora de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, Cra. Mariela Rosana Lohrmann a efectuar una Comisión de Servicios sin viáticos a la Ciudad de Washington D.C. - EE.UU., con el objeto de participar en la “Conferencia Global de Compras Públicas”.

1447 - Inscribe a favor de la Provincia del Neuquén, conforme lo dispuesto por el Artículo 10º de la Ley 14408 y el Decreto Nacional Nº 5008/66, el Lote 36 de la localidad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, con sus medidas, superficie y linderos que se desprenden del respectivo plano de mensura.

1448 - Convalida el Convenio de Ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia del Neuquén, por el cual se otorga un Aporte Financiero No Reintegrable pagaderos en dos (2) desembolsos, para ser destinados al funcionamiento de los comedores escolares de los establecimientos educativos de gestión pública de la Provincia del Neuquén.

1449 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Manuel Mauricio Ibazeta y la señora Isaída Villagra, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1450 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Mariel Daniela Lighuen Jara, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1451 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Vanina Giselle Cadierno, contra la Resolución N° 759/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1452 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Elizabeth Paola Aguilar, contra la Resolución Nº 165/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, la Resolución Nº 762/17 y Resolución Nº 1064/17, ambas de la Jefatura de la Policía de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1453 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Carlos Ramón Rodríguez y otros agentes detallados en el Anexo Único, contra el Decreto Nº 497/18, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1454 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable de acuerdo al detalle establecido en el Anexo Único de la presente norma a las Bibliotecas Populares allí incluidas, en cumplimiento de la Ley Nº 3040 y su Decreto Reglamentario Nº 0433/18.

1455 - Otorga al “Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén” un Aporte Económico No Reintegrable con el fin de cubrir parte de los gastos organizativos relacionados con el “Concurso Nacional de Anteproyectos Espacio Multipropósito U9”.

1456 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de veinte (20) automóviles sedan cuatro (04) puertas, destinados a las distintas Unidades de Orden Público, dependientes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1457 - Convalida la adquisición de indumentaria y accesorios para la realización de los Juegos de la Patagonia (EPADE 2018), con las siguientes firmas: Construcciones S&E S.R.L., Carpintero María Fernanda y Álvarez Gustavo y aprobar el pago de las mismas.

1458 - Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa Riccobon Hijos S.A., en el marco de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378.

1459 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la empresa Neuquén Ingeniería S.R.L., dentro del régimen de la Ley Provincial

de Promoción Económica 378 y el Decreto N° 1198/72 de creación y aprobación del reglamento del Parque Industrial Neuquén y sus normas reglamentarias conexas, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias.

1460 - Concede a la agente Nancy Paola Medina Sigampa, Licencia con Goce de Haberes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 84 y 88 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial (E.P.C.A.P.P.), sin gastos ni viáticos, para participar como Oradora en la Conferencia "Trasformación global hacia la igualdad de género y la agenda 2030: Una conversación sobre acercamientos novedosos para romper el círculo de la violencia contra las mujeres", a realizarse en la ciudad de México, México.

1461 - Acepta la renuncia del Agente Nuevo Cuadro (Categoría KS-1), Cuerpo Técnico – Escalafón Oficinista, Lautaro Rodrigo Salazar, quedando vacante un Puesto disponible de Operador de Informática, Código de función (OTT).

1462 - Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa Altamore e Hijos S.R.L. a realizarse en la Provincia del Neuquén, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias.

1463 - Hace lugar a los Recursos Administrativos presentados por el Oficial Subinspector Pedro José Francisco Castillo y por la Oficial Subinspector María Fernanda Izquierdo.

1464 - Da de baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social aprobada por Decreto Nº 825/13 al agente Juan Ignacio Cendagorta, Categoría de Revista TC1, de Planta Permanente y un Puesto Técnico Analista Programador, Cod. TAP a partir de la firma de la presente norma.

1465 - Reconoce el pago de las bonificaciones contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo del E.P.A.S., Ley 2944, Título III, Capítulo III a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma a partir del período que se indica para cada situación.

1466 - Da de baja en la Planta Política del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, aprobada por Decreto Provincial N° 0131/18, a la agente que se detalla en el Anexo I de la presente norma, en el cargo y fecha que se indica.

1467 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por el agente Andrés Guillermo Inda, Agrupamiento Administrativo Nivel II – AD 2, conforme a las razones expuestas en los considerandos de la presente norma.

1468 - Crea a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, Ciento Veinte (120) horas cátedra, DAA-6, Fuera del Nomenclador Curricular, en la Planta Funcional de la Dirección General de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, divididas en veinte (20) módulos de seis (6) horas cátedra cada uno, para brindar atención a las Instituciones de Nivel Secundario correspondiente a los Distritos Escolares II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII y XIII del interior de la Provincia.

1469 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1082/2018.

1470 - Designa con carácter de titular, a partir del inicio del Período Lectivo 2018, a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros de Materias Complementarias de Educación Física de Educación Especial, DFA-4, convocado por Resolución Nº 1816/2017.

1471 - Designa con carácter de titular a partir del inicio del Período Lectivo 2018 a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma, como Maestros de Grado Escuela Común "Domiciliario y Hospitalario" (DBA-3), en la Escuela de Educación Domiciliaria y Hospitalaria Nº 1 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo "A", Dirección Provincial de Distrito Escolar I, convocado por Resolución Nº 1833/2017.

1472 - Designa en carácter Provisorio, en el Agrupamiento Auxiliares de Servicio UX, Nivel 1 del Escalafón Único Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, en establecimientos de la localidad de San Martín de los Andes, dependientes del Distrito Escolar IX, al personal que se nomina en el Anexo Único del presente Decreto.

1473 - Hace lugar al Reclamo Administrativo interpuesto por los agentes Damián Díaz, María Verónica del Valle López, Luis Alberto Navarrete y Alejandro Manuel Prado, mediante el cual solici-

tan la promoción al Nivel 3 de cada agrupamiento, de acuerdo a lo enunciado en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

1474 - Autoriza el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Dirección Provincial de Rentas, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, a los fines de cubrir un total de veintiocho (28) vacantes generadas en los niveles 4 de los distintos agrupamientos de la organización, conforme Título III, Capítulo 2.1 de la Ley 2894 y de acuerdo al detalle que como Anexo I forma parte de la presente norma.

1475 - Delega el Gobierno de la Provincia, mientras dure la ausencia de su Titular, en el señor Vicegobernador, Cr. Rolando Figueroa.

1476 - Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

1477 - Convalida el Acta Nº 833 del Comité Ejecutivo del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), mediante la cual se estableció que los aportes de todas las jurisdicciones para el Ejercicio 2018, se realizarán considerando la prórroga del Ejercicio 2017, en el marco de lo previsto en los Arts. 35 del Estatuto del COIRCO y 27 de la Ley Nacional 24156.

1478 - Otorga a la Agencia para la Promoción y Desarrollo de Inversiones del Neuquén Sociedad del Estado Provincial -ADI-NQN S.E.P.-, en carácter de Aporte Reintegrable, los fondos efectivamente desembolsados y los futuros desembolsos -en la medida que se hagan efectivos- provenientes de ADFD necesarios para la Ejecución del Proyecto Multipropósito Nahueve.

1479 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante el cual se otorga un Aporte Económico No Reintegrable al Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, para solventar parte de los gastos que demande la organización de la 5° Edición del Festival Internacional de Cine para adolescentes denominado “Cine a la Vista!”, que se realizará en la localidad de San Martín de los Andes.

1480 - Autoriza a la Tesorería General de la Provincia a cancelar los certificados de obra básica mediante la utilización transitoria de fondos de libre disponibilidad de Rentas Generales del Estado Provincial hasta tanto el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda envíe las sumas comprometidas, derivadas de los Convenios de Cooperación y Financiación de las obras detalladas en el Anexo Único de la presente norma.

1481 - Autoriza a la Tesorería General de la Provincia a cancelar los certificados de obra básica mediante la utilización transitoria de fondos de libre disponibilidad de Rentas Generales del Estado Provincial hasta tanto el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, envíe las sumas comprometidas, derivadas de los Convenios de Cooperación y Financiación de las obras detalladas en el Anexo Único de la presente norma.

1482 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: SUM - Unidad Ejecutora Provincial - El Sauce, que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar de infraestructura a la Comisión de Fomento El Sauce, contribuyendo a mejorar la recreación y la calidad de vida de la población.

1483 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Gobernador Elordi Nº 535 de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, entre el Estado Provincial y el propietario, señor Edgar Miguel Toth.

1484 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Aluminé en el estado fáctico-jurídico existente, el dominio de las tierras identificadas como Lote 6-1, Lote 7-1-a, Lote c, Lote 6 de la Manzana 19-d, Lote 5 de la Manzana 19-d, Lote 4 de la Manzana 19-d, Lote F4 de la Manzana 15, todos de la localidad de Aluminé, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1485 - Declara cumplidas por el señor Vázquez Alejandrino, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, por el Lote XXXVIII, del Paraje El Sauce, Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1486 - Declara cumplidas por el señor Sánchez Paulo Fabián, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamen-

tarias por el Lote 23, de la localidad de Taquimilán, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y se otorga el respectivo Título de Propiedad.

1487 - Limita los servicios del personal policial que se detalla en el Anexo Único de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los Beneficios del Retiro Voluntario, conforme los Artículos 5º, 10, 12 y 18 inciso a) de la Ley 1131.

1488 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1170/17 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén del Agente Nuevo Cuadro Heber Emanuel Concha, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1489 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 554/17 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén del Agente Nuevo Cuadro Mauro Omar San Martín, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran la presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1490 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1170/17 "JP" de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, del Agente Nuevo Cuadro Nicolás Esteban Collipal, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1491 - Promulga la Ley N° 3141.

1492 - Aprueba lo actuado en el Expediente N° 3450-002021/07, Alcance 00002/16 y ratifica la Resolución N° 161/18 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a través de la cual se otorgó a la empresa Gas y Petróleo del Neuquén Sociedad Anónima una Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos (CENCH) sobre el área Coirón Amargo Sur Este.

1493 - Designa al Subsecretario de Energía, Minería e Hidrocarburos, Cr. José Gabriel López y al Director Provincial de Coordinación Legal, Dr. Sebastián Eduardo Guasco, ambos dependientes del Ministerio de Energía y Recursos Naturales para que en forma indistinta, representen a la Provincia del Neuquén en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, convocada por la empresa Enel Generación El Chocón S.A. en la sede social, sita en Avenida España Nº 3.301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

1494 - Aprueba el Programa "Corredor Cultural Provincial" que como Anexo Único forma parte de la presente norma a realizarse en la Provincia del Neuquén.

1495 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle La Rioja Nº 313, esquina Roca, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, donde funciona la Coordinación de Servicios Públicos, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, entre el Estado Provincial y la propietaria del inmueble, señora Alicia Cristina Cobian.

1496 - Otorga el respectivo Título de Propiedad por la parcela 18ª y la parcela 18b, de los Parajes Ranquil, Chacay, Cortaderas y Chihuido Norte y Medio, Departamentos Pehuenches y Añelo de la Provincia del Neuquén, conforme Declaratoria de Herederos y Cesión de Derechos y Acciones Hereditarios sobre los Bienes Gananciales, Escritura Nº 16, Folio 30 del Registro Notarial Uno de la localidad de Chos Malal a los señores Solorza Rosa María, Gutiérrez Ramón Rosendo y Gutiérrez José Horacio.

1497 - Reconoce el pago a favor de la ex agente Ema Julia Argentina Leiva, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1498 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) Cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.36 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General vigente. Un (1) Cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. – URP.01 - ACE.002 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.04 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de

JUR.10 – S.A.L. – URP.38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.14 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.14 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1499 - Designa con carácter de titular a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma a partir del inicio del Período Lectivo 2017, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestro de Grado de Educación Especial, Maestro Preceptor de Educación Especial, Maestro Psicomotricidad (Kinesiólogo - Psicomotricista), Terapista Ocupacional, Maestro Especial de Música, Musicoterapeuta Escuela Especial, Maestro Asistente Social, Maestro Asistente Educacional (Psicólogo-Psicopedagogo), Maestro Fonoaudiólogo y Maestro de Pretaller en Escuelas Especiales y Anexos de Educación Especial de la Provincia del Neuquén, realizada por Resolución Nº 1625/2016 y sus modificatorias Resoluciones N° 1991/2016, N° 0030/2017, N° 0060/2017 y N° 0610/2017.

1500 - Designa, con carácter de titular, a partir del inicio del Período Lectivo 2018 a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos Maestros Especiales de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes, DEB-4, convocado por Resolución Nº 1815/2017 y sus modificatorias Resoluciones N° 2003/2017, Nº 2004/2017 y N° 0063/2018.

1501 - Designa, con carácter de titular a partir del inicio del Período Lectivo 2017 a los Docentes que se nominan en el Anexo Único de la presente norma legal, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros Especiales de Educación Física de Jardines de Infantes, DFC-4, en la Provincia del Neuquén, realizada mediante Resolución Nº 1615/2016.

1502 - Designa a partir del inicio del Período Lectivo 2018, con carácter de titular a los Docentes que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música, DDF-3 de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia, realizada mediante Resolución Nº 1829/2017 y modificatorias Resoluciones Nº 2056/2017 y 0080/2018.

1503 - Designa a partir del inicio del Período Lectivo 2018, con carácter de titular a los Docentes que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indican, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros Especiales de Música, DKB-3 de Jardines de Infantes de la Provincia, realizada mediante Resolución Nº 1827/2017 y su modificatoria Resolución Nº 2053/2017.

1504 - Designa a partir del inicio del Período Lectivo 2018, con carácter de titular, a los Docentes que se nominan en el Anexo Único del presente Decreto, en los cargos y establecimientos educativos que en cada caso se indica, como resultado de la Convocatoria a Concurso de Ingreso para cubrir cargos de Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, y Maestros Preceptores de Nivel Inicial, DJA-3, de Jardines de Infantes Integrales y Salas Anexas a Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, como resultado de la Convocatoria realizada mediante Resolución N° 1814/2017 y sus modificatorias Resoluciones N° 2057/2017 y N° 0005/2018.

1505 - Reincorpora a la Docencia Activa a la señora Viviana Felipa Rojas, como Maestra Especial de Plástica, DDF-3, titular de la Escuela Primaria N° 116 del Lago Lolog, Dirección Provincial de Distrito Escolar IX, en la vacante renuncia Schmid Sergio, Disposición N° 972/2014, según convocatoria realizada por Resolución N° 1826/2017 y su modificatoria Resolución N° 0003/2018.

1506 - Reincorpora a la Docencia Activa a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, en los cargos de Maestros Especiales de Educación Física Titulares, DEB-4, en Escuelas Primarias Comunes a los Docentes que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto y en el establecimiento que en cada caso se indica.

1507 - Crea el Anexo en la localidad de Rincón de los Sauces del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, Clave Única de Establecimiento Nº 5800136-08, período febrero-diciembre, Grupo "C", que funcionará en la Escuela Primaria N° 238 del Distrito Escolar XII.

1508 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1084/2018.

1509 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 1070/2018.

1510 - Convierte una categoría escalafonaria OP2 de la Planta Funcional vigente del Ente Provincial de Energía del Neuquén, correspondiente al Sector Cuadrilla Mantenimiento Líneas Centro, dependiente del Sector Mantenimiento Líneas, Área Mantenimiento, Unidad Operación y Mantenimiento Transmisión, Gerencia de Transporte, del Ente Provincial de Energía del Neuquén a la Categoría Escalafonaria OP3.

1511 - Establece el cambio de Agrupamiento de Grupo "C" a Grupo "D" del Centro de Formación Profesional Nº 16 de Andacollo, 1ra. Categoría, período marzo-diciembre, Distrito Escolar V.

1512 - Aprueba las actuaciones del llamado a concurso interno abierto de selección de personal, autorizado por Decreto Nº 408/18 en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1513 - Convierte a partir de la fecha de la presente norma dentro del escalafón del personal encuadrado dentro de los términos del Convenio Colectivo de Trabajo – Ley 2991 de la Dirección Provincial de Manejo del Fuego, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, cuarenta y dos (42) Cargos AT1, setenta y cuatro (74) Cargos AT2 y dieciocho (18) Cargos AT3 del inciso 01) Ppal. 28 Planta Eventual en cuarenta y dos (42) Cargos AT1, setenta y cuatro (74) Cargos AT2 y dieciocho (18) Cargos AT3 del inciso 01) Ppal. 29 período a prueba.

1514 - Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y la parte gremial con representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado – ATE y de la Unión Personal Civil de la Nación - UPCN, conforme lo establecido en los Puntos 1 y 2 del Acta N° 20/2018.

1515 - Ratifica la Resolución N° 0303/18 del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, mediante la cual se acepta la renuncia de la señora Elba Dora Albarracín, al cargo de Planta Política en el Departamento Sur de la Sede de Junín de los Andes, dependiente de la Dirección Provincial del Centro de Atención a la Víctima del Delito del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

1516 - Rectifica el Anexo II del Decreto N° 0290/2018.

1517 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de quince mil módulos alimentarios, los que serán destinados a asistir a la población en estado de vulnerabilidad social.

1518 - Ratifica la Resolución Nº 459/18 del Instituto Provincial de Juegos de Azar, mediante la cual se asigna un Aporte No Reintegrable al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, destinado a financiar el Programa denominado "Atención Demandas de la Comunidad".

1519 - Otorga un Aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral".

1520 - Incrementa los fondos asignados a los Programas Sociales: "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1521 - Incrementa los fondos asignados al Programa "Subsidio Social Transitorio" a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1522 - Autoriza a la Directora General de Coordinación de Niveles Regionales Logístico y Operativo, dependiente de la Subsecretaría de Familia, señora Marcela Benicia Quiroga a realizar una Comisión de Servicios a Ciudad del Este, República del Paraguay, por el término de cinco días, atento lo dispuesto por autoridad judicial.

1523 - Deja sin efecto lo dispuesto mediante el Decreto Nº 35/18.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominado: "Barby II" - **Expediente N° 5912-000626/2014**. Departamento: Ñorquín, Provin-

cia del Neuquén. Superficie: 1.608 Has., 51 As.. Titular: Jorge Liscovsky y Juan Carlos Albornoz. De mi mayor consideración: Quienes suscriben: Jorge Liscovsky, D.N.I. N° 17.986.351, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación transportista, con domicilio real en la calle Los Lirios s/n, Torre 2, Depto. ... de la ciudad de Neuquén y Juan Carlos Albornoz, D.N.I N° 20.436.966, con domicilio real en la calle Misiones, Casa 17, B° Cordillera del Viento, Chos Malal y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, Asfaltita sobre lo que se presume la veta, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la mina llevará el nombre de Barbi II. 3- Que el punto de descubrimiento donde se ha extraido la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2395663.89 y X= 5842830.54. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es Fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 2.500 m. con Az. 69°40'6", su lado Este 7.571,10 m. con Az. 159°40'6", su lado Sur 2.500 m. con Az. 249°40'6" y su lado Oeste 7.571.10 m. con Az. 339°40´6". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): VNW: Y= 2393234.00 y X= 5847612. VNE: Y= 2394426.61 y X= 5847612. VSE: Y= 2397057.21 y X= 5840512.60. VSW: Y= 2395945.59 y X= 5840082.39. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley por un valor de $3.210. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos actaratorias que dicen: Liscovsk Jorge Alberto; Albornoz Juan Carlos. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de dos mil catorce a las once horas, cincuenta minutos. Cargo N° 091. Muestra Legal N° 012. Adj. Sellado por $3.210. Muestra legal y croquis. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/48 del Expte. N° 5912-000626/2014. Atento al Pase que antecede, este Sector procede a revisar el área reservada a Fs. 321, de la misma se desprende que superpone con el área de indisponibilidad que se tramita por Expte. N° 1964/1996, por lo que en virtud del Art. N° 50 del C.M. se procede a desafectar la superficie superpuesta. A continuación se realiza el correspondiente informe de dominio. La superficie de 1.608 Has., 51 As., resultante para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominada "Barbi II", tramitada bajo Expediente N° 5912-000626/2014 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.842.830,54 e Y= 2.395.663,89. El área adopta la forma de un polígono iregular partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.846.743,37 e Y= 2.392.082,37, sus lados miden al Norte con 1.899,98 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X=5.847.403,52 e Y= 2.393.863,98. Al Este, en tres partes, la primera parte con 4.632,25 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.843.050,63 e Y= 2.395.448,31. La segunda parte con 626,83 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.843.265,02 e Y= 2.396.037,33. La tercera parte con 2.935,30 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.840.512,60 e Y= 2.397.057,21. Al Sur. con 2.499,99 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.839.643,97 e Y= 2.394.712,97. Al Oeste, con 7.571,09 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.608 Has., 51 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominado "Barbi II", tramitado por el Expte. N° ..., se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 1.427 Has., 35 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5215-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 25 D.P.Ce.I.T., 26/30, RPI, 35/43 Dir. Prov. de Tierras;). Dominio Fiscal Provincial. 181 Has., 16 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-

RR-007-5227-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 35/43 Dirección Provincial de Tierras; 44/46 RPI, 47 D.P.Ce.I.T). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.608 Has., 51 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras s/Solicitud de Cantera, Expte. N° 4082-000104/2008. R.N. N° 40. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de julio de 2017. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Emplácese al titular a publicar edictos en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2017. Registro Número Veintiocho (28). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-18

Edicto de Pedido de Treinta Pertenencias Mineras - **Expediente Nº 7712-000373/2017**. Manifestación de Descubrimiento de Cuarzo – Mina: "Collicurá". Titular: Oteiza Andrés. Superficie: 180 Has.. Departamento: Pehuenches. A Fs. 48, consta: Zapala, 21 de junio de 2018. Hay un sello rectangular con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén. Dirección Provincial de Minería, Autoridad Minera en Primera Instancia. Recibido: 21 junio de 2018 - 10:00 horas. Hay una firma ilegible. Adj. croquis de ubicación a la Direcc. Pcial. de Minería al Dpto. de Registro Gráfico a/c Téc. Martín Ayala Rossinni - S/D. Objeto: Presentar Expte. Nº 7712-000373/2017 Collicurá. Titular: Oteiza Andrés. De mi mayor consideración: Quien subscribe: Ricardo A. Fantaguzzi, con DNI 11.810.969 y con domicilio en calle Ej. Argentino y 1ra. Junta de la ciudad de Zapala; en representación del titular me dirijo a Ud. con el fin de presentar la readecuación de las Pertenencias 29 y 30 que se superponían con el área de indisponibilidad del Expediente Nº 5912-000612/2014 El Choique y así dar continuidad con los trámites correspondientes. Sin otro particular me despido de Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Ricardo A. Fantaguzzi, DNI 11.810.969, Apoderado Minero, Mat. Nº 31. A Fs. 49. Consta: Croquis de pertenencias - Mina: Collicurá (30 pertenencias). A Fs. 50 constan coordenadas de las pertenencias, a saber: Pertenencia 1: VSO: X= 5842516 e Y= 2471209; VSE: X= 5842516 e Y= 2471409; VNO: X= 5842816 e Y= 2471209; VNE: X= 5842816 e Y= 2471409. Pertenencia 2: VSO: X= 5842316 e Y= 2471109; VSE: X= 5842316 e Y= 2471409; VNO: X= 5842516 e Y= 2471109; VNE: X= 5842516 e Y= 2471409. Pertenencia 3: VSO: X= 5842116 e Y= 2470809; VSE: X= 5842116 e Y= 2471109; VNO: X= 5842316 e Y= 2470809; VNE: X= 5842316 e Y= 2471109. Pertenencia 4: VSO: X= 5842116 e Y= 2471109; VSE: X= 5842116 e Y= 2471409; VNO: X= 5842316 e Y= 2471109; VNE: X= 5842316 e Y= 2471409. Pertenencia 5: VSO: X= 5841916 e Y= 2470809; VSE: X= 5841916 e Y= 2471109; VNO: X= 5842116 e Y= 2470809; VNE: X= 5842116 e Y= 2471109. Pertenencia 6: VSO: X= 5841916 e Y= 2471109; VSE: X= 5841916 e Y= 2471409; VNO: X= 5842116 e Y= 2471109; VNE: X= 5842116 e Y= 2471409. Pertenencia 7: VSO: X= 5841716 e Y= 2470509; VSE: X= 5841716 e Y= 2470809; VNO: X= 5841916 e Y= 2470509; VNE: X= 5841916 e Y= 2470809. Pertenencia 8: VSO: X= 5841716 e Y= 2470809; VSE: X= 5841716 e Y= 2471109; VNO: X= 5841916 e Y= 2470809; VNE: X= 5841916 e Y= 2471109. Pertenencia 9: VSO: X= 5841716 e Y= 2471109; VSE: X= 5841716 e Y= 2471409; VNO: X= 5841916 e Y= 2471109; VNE: X= 5841916 e Y= 2471409. Pertenencia 10: VSO: X= 5841516 e Y= 2470509; VSE: X= 5841516 e Y= 2470809; VNO: X= 5841716 e Y= 2470509; VNE: X= 5841716 e Y= 2470809. Pertenencia 11: VSO: X= 5841516 e Y= 2470809; VSE: X= 5841516 e Y= 2471109; VNO: X= 5841716 e Y= 2470809; VNE: X= 5841716 e Y= 2471109. Pertenencia 12: VSO: X= 5841516 e Y= 2471109; VSE: X= 5841516 e Y= 2471409; VNO: X=

5841716 e Y= 2471109; VNE: X= 5841716 e Y= 2471409. Pertenencia 13: VSO: X= 5841316 e Y= 2470509; VSE: X= 5841316 e Y= 2470809; VNO: X= 5841516 e Y= 2470509; VNE: X= 5841516 e Y= 2470809. Pertenencia 14: VSO: X= 5841116 e Y= 2470509; VSE: X= 5841116 e Y= 2470809; VNO: X= 5841316 e Y= 2470509; VNE: X= 5841316 e Y= 2470809. Pertenencia 15: VSO: X= 5840916 e Y= 2470509; VSE: X= 5840916 e Y= 2470809; VNO: X= 5841116 e Y= 2470509; VNE: X= 5841116 e Y= 2470809. Pertenencia 16: VSO: X= 5840716 e Y= 2470509; VSE: X= 5840716 e Y= 2470809; VNO: X= 5840916 e Y= 2470509; VNE: X= 5840916 e Y= 2470809. Pertenencia 17: VSO: X= 5840716 e Y= 2470809; VSE: X= 5840716 e Y= 2471109; VNO: X= 5840916 e Y= 2470809; VNE: X= 5840916 e Y= 2471109. Pertenencia 18: VSO: X= 5840516 e Y= 2470809; VSE: X= 5840516 e Y= 2471109; VNO: X= 5840716 e Y= 2470809; VNE: X= 5840716 e Y= 2471109. Pertenencia 19: VSO: X= 5840216 e Y= 2470909; VSE: X= 5840216 e Y= 2471109; VNO: X= 5840516 e Y= 2470909; VNE: X= 5840516 e Y= 2471109. Pertenencia 20: VSO: X= 5840016 e Y= 2470509; VSE: X= 5840016 e Y= 2470809; VNO: X= 5840216 e Y= 2470509; VNE: X= 5840216 e Y= 2470809. Pertenencia 21: VSO: X= 5840016 e Y= 2470809; VSE: X= 5840016 e Y= 2471109; VNO: X= 5840216 e Y= 2470809; VNE: X= 5840216 e Y= 2471109. Pertenencia 22: VSO: X= 5840016 e Y= 2471109; VSE: X= 5840016 e Y= 2471409; VNO: X= 5840216 e Y= 2471109; VNE: X= 5840216 e Y= 2471409. Pertenencia 23: VSO: X= 5839816 e Y= 2470509; VSE: X= 5839816 e Y= 2470809; VNO: X= 5840016 e Y= 2470509; VNE: X= 5840016 e Y= 2470809. Pertenencia 24: VSO: X= 5839816 e Y= 2470809; VSE: X= 5839816 e Y= 2471109; VNO: X= 5840016 e Y= 2470809; VNE: X= 5840016 e Y= 2471109. Pertenencia 25: VSO: X= 5839816 e Y= 2471109; VSE: X= 5839816 e Y= 2471409; VNO: X= 5840016 e Y= 2471109; VNE: X= 5840016 e Y= 2471409. Pertenencia 26: VSO: X= 5839616 e Y= 2470509; VSE: X= 5839616 e Y= 2470809; VNO: X= 5839816 e Y= 2470509; VNE: X= 5839816 e Y= 2470809. Pertenencia 27: VSO: X= 5839616 e Y= 2470809; VSE: X= 5839616 e Y= 2471109; VNO: X= 5839816 e Y= 2470809; VNE: X= 5839816 e Y= 2471109. Pertenencia 28: VSO: X= 5839316 e Y= 2470509; VSE: X= 5839316 e Y= 2470709; VNO: X= 5839616 e Y= 2470509; VNE: X= 5839616 e Y= 2470709. Pertenencia 29: VSO: X= 5839116 e Y= 2470509; VSE: X= 5839116 e Y= 2470809; VNO: X= 5839316 e Y= 2470509; VNE: X= 5839316 e Y= 2470809. Pertenencia -1-: VSO: X= 5842516 e Y= 2471209; VSE: X= 5842516 e Y= 2471409; VNO: X= 5842816 e Y= 2471209; VNE: X= 5842816 e Y= 2471409. Pertenencia 30: VSO: X= 5839116 e Y= 2470809; VSE: X= 5839116 e Y= 2471109; VNO: X= 5839316 e Y= 2470809; VNE: X= 5839316 e Y= 2471109. A Fs. 52, consta: Zapala, 7 de agosto de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente fojas 1/52 del Expte. N° 7712-000373/2017. La superficie de 180 Has., solicitadas para las 30 pertenencias de Fs. 49/50, correspondientes al área de indisponibilidad de Cuarzo denominada Collicurá tramitada por expediente N° 7712-000373/2017, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 20, Fracción D de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X = 5.841.712 e Y = 2.470.897. Pertenencia Nº 1: Partiendo del vértice VNO que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.842.816,00 e Y= 2.471.209,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.842.816,00 e Y= 2.471.409,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.409,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.209,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 2: Partiendo del vértice V4 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.109,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.842.516,00 e Y= 2.471.409,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V5 de coordenadas X= 5.842.316,00 e Y= 2.471.409,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V6 de

coordenadas X= 5.842.316,00 e Y= 2.471.109,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V4 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 4, 6, 9 y 12: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 2, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 4, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 3 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N°4. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 5, 8 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 3, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. En la Pertenencia N° 11 se ubica la labor legal. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 7: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 8, ubicada al Oeste de la misma, de tal manera que el lado Este de la Pertenencia N° 7 coincide totalmente con el lado Oeste de la Pertenencia N° 8. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 10, 13, 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 7, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 17: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 17 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 16. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 18: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 17, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 18 coincide totalmente con el lado Sur de la Pertenencia N° 17. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 19: Ubicada al sur de la Pertenencia N° 18, se parte del vértice V35, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.840.516,00 e Y= 2.470.909,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V33 de coordenadas X= 5.840.516,00 e Y= 2.471.109,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V36 de coordenadas X= 5.840.216,00 e Y= 2.471.109,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V37 de coordenadas X= 5.840.216,00 e Y= 2.470.909,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V35 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 20: Partiendo del vértice V38 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.840.216,00 e Y= 2.470.509,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V39 de coordenadas X= 5.840.216,00 e Y= 2.470.809,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V40 de coordenadas X= 5.840.016,00 e Y= 2.470.809,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V41 de coordenadas X= 5.840.016,00 e Y= 2.470.509,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V38 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 23 y 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 20, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 21 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 24 y 27: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmedíata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 22 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 21. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 25: De

la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 22, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia N° 25 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 22. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 28: Ubicada al sur de la Pertenencia N° 26, se parte del vértice V50 que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.839.616,00 e Y= 2.470.509,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V52 de coordenadas X= 5.839.616,00 e Y= 2.470.809,00. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V53 de coordenadas X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.809,00. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V54 de coordenadas X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.509,00. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V50 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia Nº 29: Partiendo del vértice V54, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.509,00; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V55 de coordenadas X= 5.839.316,00 e Y= 2.470.809,00. Al Este, en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V56 de coordenadas X= 5.839.116,00 e Y= 2.470.809,00. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V57 de coordenadas X= 5.839.116,00 e Y= 2.470.509,00. Al Oeste en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V54 nuevamente. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencia N° 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 29, ubicada al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de la Pertenencia N° 30 coincide totalmente con el lado Este de la Pertenencia N° 29. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Superposición: No hay superposición. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 55, consta: Zapala, 08 de agosto de 2018. Corresponden al presente Fs. 1/55 del Expte. Nº 7712-000373/2017. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 52/54, esta Secretaría de Minas informa que las 30 pertenencias para el área de indisponibilidad de Cuarzo ‘‘Collicurá’’ han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 20, Fracción D, de la Sección XXVII del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Corresponde reponer en concepto de tasa por fojas la suma de pesos veinticinco ($25). Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 08 de agosto de 2018.Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 31 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-18

Edicto de Pedido de Tres Pertenencias Mineras - **Expediente N° 5912-000824/2015**. Manifestacion de Descubrimiento de Celestina y Baritina, denominado Mina: “Pinro I”. Titular: Pinro S.R.L.. Superficie: 18 Has.. Departamento: Pehuenches. A Fs. 38, del Expediente N° 5912-000824/2015, consta sello rectangular con la siguiente leyenda: Provincia del Neuquén. Dirección Provincial de Minería, Autoridad Minera en Primera Instancia, 15 de junio de 2018, 10:00 horas. Hay una firma ilegible. Adj. croquis de ubicación - Expediente N° 824/15. Titular: Pinro SRL. Objeto: Labor legal pedido de pertenencias. Croquis. Al Sr. Director Gral. de Minería: De mi consideración: El que suscribe, Carlos Osvaldo Hedo, DNI 10.798.024, en carácter de Apoderado de la firma Pinro SRL, CUIT N° 30-71193453-3, con domicilio real en Avenida Arrayén N° 305 de Villa La Angostura, Pcia. del Neuquén, cuyo objeto social es la minería extractiva e industrial, se presenta ante Ud. y dice: “Que presenta el pedido formal de tres pertenen-

cias en croquis adjunto cubriendo una superficie total de 1.200 m. de largo por 200 m. de ancho correspondientes a la mina denominada Pinro I de minerales Celestina y Baritina, de forma regular las cuales quedan circunscriptas por las coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 que se detallan en croquis adjunto. La zona es montañosa, las tierras son propiedad del Estado Provincial y no se encuentran cercadas ni cultivadas ni ocupadas, observando la veta de los minerales declarados en superficie. La extracción se realizará a cielo abierto sobre veta respetando las normas legales y el arte de las técnicas mineras, las cuales se implementarán para ese tipo de extracción, teniendo en cuenta el medio ambiente y su cuidado. Sin otro particular saluda a Ud. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos O. Hedo, Apoderado Minero N° 16. A Fs. 39, consta: Solicitud demarcación de pertenencia. Superficie: 18 Has., Coordenadas Gauss Krüger (Posgar ´94) L.L. Y= 2419762.63 y X= 5817172.00; V1 Y= 2419671.98 y X= 5817253.60; V2 Y= 2419871.64 y X= 5817241.99; V3 Y= 2419854.23 y X= 5816942.49; V4 Y= 2419836.81 y X= 5816643.00; V5 Y= 2419819.39 y X= 5816343.51; V6 Y= 2419619.73 y X= 5816355.12; V7 Y= 2419637.15 y X= 5816654.61; V8 Y= 2419654.56 y X= 5816954.11; a Fs. 41 consta: Zapala, 8 de agosto de 2018. Se deja constancia de que corresponden al presente Fojas 1/41 del Expte. N° 5912-000824/2015. La superficie de 18 Has., solicitadas para las 3 Pertenencias de Fs. 38/39 correspondientes al área de indisponibilidad de Celestina y Baritina denominada Pinro I, tramitada por Expediente N° 5912-000824/2015, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 10, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.817.172 e Y= 2.419.762,63. Pertenencia N° 1: Partiendo del vértice VNO, que se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ‘94: X= 5.817.253,60 e Y= 2.419.671,98; la pertenencia adopta la forma de un polígono regular, midiendo sus lados al Norte en una parte, con 200 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.817.241,99 e Y= 2.419.871,64. Al Este, en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.816.942,49 e Y= 2.419.854,23. Al Sur, con 200 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.816.954,11 e Y= 2.419.654,56. Al Oeste en una parte, con 300 metros de longitud hasta el vértice VNO nuevamente. En esta pertenencia se encuentra la labor legal. La superficie de la pertenencia es de 6 Has.. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1, ubicada al Sur de la misma, de tal manera que el lado Norte de cada pertenencia coincide totalmente con el lado Sur de la pertenencia inmediata anterior. La superficie de cada pertenencia es de 6 Has.. Superposición: Ejido de Chorriaca. Se adjunta copia del plano originado y copia para las gestiones en la DEAM, Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. A Fs. 42, consta: Zapala, 09 de agosto de 2018. Corresponden al presente Fs. 1/42 del Expte. N° 5912-000824/2015. Atento a lo manifestado por la Dirección de Registro Gráfico a Fs. 41, esta Secretaría de Minas informa que las 3 pertenencias para el área de indisponibilidad de Celestina y Baritina “Pinro I”, han quedado ubicadas en los planos del Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 10, Fracción B de la Sección XXXI del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Ordénese las publicaciones, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y 81 del Código de Minería (T.O.). Secretaría de Minas -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 09 de agosto de 2018. Por Dirección de Escribanía de Minas confecciónese edicto de pertenencias y emplácese al titular a realizar las publicaciones por tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53 y 81 del C.M.T.O.), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 ídem). Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dra. Andrea C. Valdebenito, Directora Legal Subrogante, A.M.P.I.. Zapala, 31 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-09 y 05-10-18

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita - Mina: "Juan Cruz" - **Expediente N° 4802-000494/2009**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2.971 Has., 91 As.. Titular: "CORMINE S.E.P.". Quien suscribe: Dr. Martín Irigoyen, en carácter de Liquidador de CORMINE, con domicilio real en Belgrano 398, Piso 11, Neuquén Capital y legal Garayta 330, Zapala. Ante Ud. me presento y manifiesto: Que por medio de la presente manifiesto un descubrimiento de Asfaltita, en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94' X= 5807517.5 e Y= 2542171.0. Por ende solicito un área de indisponibilidad que esté dentro de las coordenadas que a continuación detallo: M.D. X= 5807517.5 e Y= 2542171.0; VNW X= 5808233.0 Y= 2533716.0; N1 X= 5807219.0 e Y= 2.538829.4; N2 X= 5809000.0 e Y= 2541116.6; NE X= 5806616.6 e Y= 2547800.0; SE X= 5804119.0 e Y= 2547800.0; S1 X= 5804119.0 e Y= 2538676.0; SW X= 5805581.0 e Y= 2533716.0. Se acompaña a la presente solicitud: Croquis de ubicación. Sellado de $28. Será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador CORMINE. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de enero de dos mil nueve, trece horas veinticinco minutos. Acompaña sellado $4.00; $4,00; $4,00; - $4.00; $4,00; $4,00; $4.00. Cargo N° 363, croquis. Hay una firma ilegible sin aclaración. Croquis de ubicación. Superficie: 4.860 Has.. Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: M.D. X= 5807517.5 e Y= 2542171.0; VNW X= 5808233.0 e Y= 2533716.0; N1 X= 5807219.0 e Y= 2538829.4; N2 X= 5809000.0 e Y= 2541116.6; NE X= 5806616.6 e Y= 2547800.0; SE X= 5804119.0 e Y= 2547800.0; S1 X= 5804119.0 e Y= 2538676.0; SW X= 5805581.0 e Y= 2533716.0. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Martín M. Irigoyen, Abogado Liquidador CORMINE. Zapala, 14 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/90 del Expte. N° 4802-000494/2009. La superficie de 2.971 Has., 91 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominada "Juan Cruz", tramitada bajo Expediente N° 5912-000452/2013 han quedado ubicadas en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 7, 8, 13 y 14, Fracción B de la Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X = 5.807.517,5 e Y= 2.542.171. El área adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.808.995,44 e Y= 2.541.097,24, sus lados miden: Al Norte con 7.111,21 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.806.610,22 e Y= 2.547.796,5. Al Este, con 2491,22 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.804.119 e Y= 2.547.800. Al Sur, con 8449,45 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.804.111,39 e Y= 2.539.350,55. Al Oeste, en 10 partes. La primera parte con 2104,44 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.806.215,83 e Y= 2.539.350,55. La segunda parte con 417,24 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.806.171,28 e Y= 2.539.765,41. La tercera parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V6, de coordenadas X= 5.806.767,85 e Y= 2.539.829,48. La cuarta parte con 481,68 metros de longitud hasta el vértice V7, de coordenadas X= 5.806.819,28 e Y= 2.539.350,55. La quinta parte con 803,88 metros de longitud hasta el vértice V8, de coordenadas X= 5.807.623,17 e Y= 2.539.350,55. La sexta parte con 896,03 metros de longitud hasta el vértice V9, de coordenadas X= 5.808.174,7 e Y= 2.540.056,73. La séptima parte con 1.800 metros de longitud hasta el vértice V10, de coordenadas X= 5.807.572,85 e Y= 2.541.743,48. La octava parte con 600 metros de longitud hasta el vértice V11, de coordenadas X= 5.808.137,95 e Y= 2.541.945,12. La novena parte con 1.409,32 metros de longitud hasta el vértice V12, de coordenadas X= 5.808.611,57 e Y= 2.540.617,76. La décima parte con 614,21 metros de longitud hasta el vértice VNO cerrando el polígono. Queda excluida la totalidad de la superficie de la mina que se tramita por Expte. N° 1815/1911 "Auca Mahuida". La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 2.971 Has., 91 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Cobre Diseminado, denominada "Juan Cruz", tramitado por el Expte. N° 4802-000494/2009, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 730 Has., 55 As., ubicadas dentro del Lote 13B que es parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXVIII del Depar-

tamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-1501-0000, cuyo dominio consta a nombre de Minera e Industrial Argentina Auca Mahuida Sociedad Anónima (Oficios obrantes a Fs. 66 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 543 Has., 54 As., ubicadas dentro del Lote 14 C que es parte del remanente del Lote Oficial 14, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-1308-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 67 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Dominio Fiscal Provincial. 12 Has., 27 As., ubicadas dentro del Lote 7 A que es parte del Lote Oficial 7, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-009-2105-0000, cuyo dominio consta a nombre de Lusher Alberto (Oficios obrantes a Fs. 68 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 568 Has., 90 As., ubicadas dentro del Lote R que es parte del Lote Oficial 8, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-2181-0000, cuyo dominio consta a nombre de Castillo Manuel Jesús (Oficios obrantes a Fs. 89 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. 1.116 Has., 65 As., ubicadas dentro del Lote 13A que es parte del Lote Oficial 13, Fracción B, Sección XXVIII del Departamento Añelo; afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-1482-0000, cuyo dominio consta a nombre de Alberto Girondo, Oliverio Girondo, Joséfa Mulhal, Laura Mulhal, María Eufemia Hebe Pirovano de Girondo, Kindal Alejandro, Lange Irma Catalina, Lange Maydee Juana, Lange María Cristina, Lange Ruth Elina, Lange Susana y Lange Norberto Oscar (Oficios obrantes a Fs. 73/76 R.P.I. 80/84-Dirección Prov. de Tierras). Fuera de Dominio Fiscal. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 543 Has., 54 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. 2.428 Has., 37 As., en terrenos Escriturados Fuera de Dominio Fiscal. Superposiciones: No hay superposición. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 23 de agosto del 2018. Corresponden al presente Fs. 1/93 del Expte. N° 4802-000494/2009. Atento al estado de autos, corresponde reponer en concepto de sellado la suma de pesos seiscientos treinta ($630) por diligenciamiento de oficios normado en Ley 3092. Conste. Secretaría de Minas -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Boris N. Besoky, Secretario de Minas, A.M.P.I.. Zapala, 23 de agosto del 2018. Por la Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del C.M.T.O.) y publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres veces en el término de 15 (quince) días; fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Tómese razón por el Departamento de Canon y Padrón Minero. Emplázase al interesado por el término de 30 (treinta) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tomarse como desistida la presente manifestación de descubrimiento. Cumplido, PASE a la Dirección de U.G.A.P. a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento, e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal, -GB-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 05 de septiembre de 2018. Registro Número Trece (13). Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 21, 28-09 y 05-10-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 10 de diciembre de 2018 a las 10:00 horas, los Agrimensores Luis Rómulo Leiva Benegas, Mat. Prof. N° 186 y Gerardo Roberto Castro, Mat. Prof. N° 201; darán comienzo a las operaciones de mensura de s/Manifestación de Descubrimiento de Baritina - Mina “La Florcita”, tramitada por **Expte. N° 137458/1949**, cuya titularidad es de Darío Gabriel Pizarro, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote

16, Fracción B, Sección XXXIV del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21 y 28-09-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco (5) de octubre de 2018 a las 12:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 5912-000565/2014**, cuya titularidad es de Eliana Marcela González, con una superficie de 50 Has., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXIX del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21 y 28-09-18

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco (5) de octubre de 2018 a las 11:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 5912-000571/2014**, cuya titularidad es de Adolfo Jaque, con una superficie de 48 Has., 46 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 21 y 28-09-18

Edicto Minero

Yacimiento Concedido por la Autoridad Minera en Primera Instancia.

Expte. N° 8248/1974. Nombre: Los Pocitos. Sustancia: Baritina. Registro: Esc. N° 01, F° 02. Ubicado en el Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha 13 de junio de 2018, a favor de Darío Gabriel Pizarro. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Dirección Escribanía De Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 21-09-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Ing. Rodríguez Felipe Alejandro, Matrícula RePPSA N° 412/17, en representación de la Sra. Zapata Juana, con domicilio en Chacra 11, Lote 27 del Paraje Sauzal Bonita, Tel.: 0299156542837, correspondiente a la cantera de tercera categoría, de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000233/2016. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000233/2016-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: V1 X= 5.734.130,41 e Y= 2.490.137,68 en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 17,

partiendo desde la localidad de Añelo, se recorren 20 Km. hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 1 por la que se recorren 19.3 Km. donde se encuentra la cantera al Norte. Características del Proyecto: La cantera se desarrollará mediante la metodología a cielo abierto, aprovechando caminos existentes. La explotación comenzará sobre el extremo Noreste de la cantera sobre el camino de acceso a la misma. Se avanzará con fajas de 200 - 250 m. de largo y 50 - 100 m. de ancho, siendo el sentido de explotación hacia el Sudoeste. La explotación se llevará a cabo mediante la utilización de topadora D8, cargadora frontal 3 m^3, camión batea 25 m^3. El destape del suelo será dispuesto sobre los límites de la cantera, una vez finalizada cada franja de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental, consistirá principalmente en el suavizado de taludes, imitando las geoformas originales del paisaje con el objetivo de reducir las posibilidades de erosión hídrica en caso de eventos torrenciales, luego el material de descarte para rellenar huecos que pudieran haber quedado (evita potencial anegamiento) y seguidamente, se colocará el suelo reservado como cama de semillas para favorecer la revegetación natural del sitio impactado. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en el Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 30 de agosto de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 21-09-18

CONTRATOS

INSTITUTO CARDIOVASCULAR SRL

Por instrumento de fecha 21 de septiembre de 2017, las siguientes personas: Facundo Fernando Brusain, DNI N° 25.948.387, fecha de nacimiento el 25 de junio de 1977, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, con domicilio en la calle Bejarano N° 2.419, UF 61 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y María Mariana Maruri, DNI N° 27.424.972, fecha de nacimiento el 09 de noviembre de 1979, de nacionalidad argentina, de profesión Médica, con domicilio en la calle Bejarano N° 2.419, UF 61 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cónyuges entre sí, celebraron el contrato social de INSTITUTO CARDIOVASCULAR SRL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicios: Prestación de servicios médicos especializados en medicina cardiovascular y en medicina ginecológica, en consultorios propios o no, con internación temporaria y/o permanente de pacientes, prestando tratamientos regulares y de alta complejidad, contratando con obras sociales, sistemas prepagos y toda entidad pública y privada que requiera servicios de medicina cardiovascular y ginecológica. Comercial: Realizar la instalación, administración y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios, hospitales, centros médicos, consultorios, clínicas médicas, quirúrgicas, estéticas, geriátricas, de reposo, de internación o ambulatorias, sean éstos propios o de terceros. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: Pesos doscientos un mil. Administración: La administración, el uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Administradores: Facundo Fernando Brusain. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad y su desenvolvimiento será privativa de todos los socios sin restricción alguna, a fin de controlar la marcha de los negocios sociales. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: “Instituto Cardiovascular SRL s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. N$^{ro.}$ 23507/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 07 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

HÉLICE S.R.L.

Constitución y modificación: Por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 2018, modificado el día 27 de agosto del mismo año, se ha constituido la sociedad denominada "HÉLICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o indistintamente, "HÉLICE S.R.L.", con domicilio legal en calle Varvarco Nº 260 de la ciudad de Neuquén (Provincia del Neuquén). Socios: Sr. Brian Emmanuel Allende, argentino, de 25 años de edad, estado civil soltero, DNI 36.784.156, CUIT 20-36784156-8, profesión empresario, domiciliado en calle Varvarco Nº 260 de la ciudad de Neuquén (Prov. del Neuquén); Sr. Sebastián Emanuel Petrelli, argentino, de 32 años de edad, estado civil soltero, DNI 32.021.290, CUIT 20-32021290-1, profesión empleado, domiciliado en calle Coronel Moritán Nº 1.455, Monoblock C, Dpto. "5" de la ciudad de Neuquén (Prov. del Neuquén); Sra. Claudia Mabel Nestares, argentina, de 53 años de edad, estado civil soltera, DNI 17.371.935, CUIT 27-17371935-9, profesión comerciante, domiciliada en calle 12 de Septiembre Nº 4.554 de la ciudad de Neuquén (Prov. del Neuquén). Duración: Noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier lugar del país o del exterior, las siguientes actividades: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanizaciones abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura y edificios, sean o no bajo el régimen de la Ley Nº 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, institutos de viviendas y urbanismo y Bancos oficiales y privados. Capital: El capital social será de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000), dividido en un mil trescientas cuarenta (1.340) cuotas de pesos cien ($100,00). Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. Sus derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades, se rigen por las disposiciones del Artículo 157 de la Ley Nº 19550. Los socios convienen en designar en este acto como socio Gerente al Sr. Brian Emmanuel Allende. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios y/o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros y demás documentación de la sociedad exigiendo, además, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Anual: El día 31 de diciembre de cada año cierra el ejercicio social. Las utilidades previa deducción de las reservas legales y las voluntarias que se aprueben, se distribuirán entre los socios en proporción a los aportes integrados. El presente edicto se libra por orden de la Esc. María Laura Suárez a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Subdirección a mi cargo, en autos caratulados: "HÉLICE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nº 24194/18), Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 17 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

AGUAS DEL SUR SAS

Por instrumento privado de fecha 7 de agosto de 2018 se constituyó la sociedad denominada "AGUAS DEL SUR SAS". Socios: Melina Cervantes, DNI Nº 29.823.701, CUIT 27-29823701-1, de nacionalidad argentina, nacida el 31 de diciembre de 1972, profesión comerciante, estado civil casada con Marcos Javier Farmetano, DNI 27.824.458, con domicilio en la calle Las Frutillas Nº 580 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neu-

quén; el señor Javier Rosés, DNI Nº 27.620.189, CUIT 20-27620189-2, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de octubre de 1979, profesión comerciante, estado civil casado con Norma Ibarra, DNI 94.022.031, con domicilio en la calle Licura Nº 247 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén; y el señor Marcos Javier Farmetano, DNI Nº 27.824.458, CUIT 20-27824458-0, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de julio de 1980, profesión comerciante, estado civil casado con Melina Cervantes, DNI 29.823.701, con domicilio en la calle Las Frutillas Nº 580 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Denominación: "AGUAS DEL SUR SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Importación y exportación de maquinarias e insumos para la elaboración de aguas y gaseosas. Importación y exportación de equipos dispensadores de agua fría y caliente. Elaboración de hielo en cilindros, agua de mesa, agua mineralizada, aguas saborizadas, aguas carbonatadas y aguas gaseosas. Fabricación de envases plásticos pet y de policarbonato. Compra y venta de envases plásticos, dispensers de agua naturales y para agua fría y caliente. Compra, venta y distribución de aguas, gaseosas. Compra y venta de alimentos no perecederos, alimento para mascotas y productos de limpieza. Venta de hielo en cilindros por mayor y menor. Capital: $100.000,00, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por: Melina Cervantes, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Javier Rosés, suscribe la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Marcos Javier Farmetano, suscribe la cantidad de 45.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Melina Cervantes, DNI Nº 29.823.701. Suplente: Javier Rosés, DNI Nº 27.620.189. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 21-09-18

GREENLEAF TURISMO S.R.L.

Designación de Gerente

Acta Nº 56. En la ciudad de Villa La Angostura, el 15 de agosto de 2016, siendo las 12 hs., en la sede social de Greenleaf Turismo S.R.L. se reunen el Sr. Augusto Torres García y el Sr. Pablo Torres García representando en este acto la totalidad de las cuotas partes que forman el capital social, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Incremento del número de Gerentes. Se pone a consideración el punto 1) del Orden del Día, en un todo de acuerdo al Artículo 5 del Estatuto y modificatorios que establece que la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta sin límites de tiempo si fueran socios, el Sr. Augusto Torres García manifiesta la voluntad de aumentar el número de Gerentes a dos (2) en las condiciones establecidas por el mencionado artículo, es por ello que mociona para que se incorpore a la Gerencia desde el día de la firma de la presente Acta sin estipular vencimiento alguno para dicho mandato al Sr. Pablo Torres García, CUIT 20-17203194-4, todo lo dicho sin perjuicio de que el Sr. Augusto Torres García continúe en su mandato actual de socio Gerente por tiempo indeterminado. Tratado, discutido y puesto a votación es aprobado por unanimidad. No quedando otros temas que tratar y siendo las 13 hs., se da por finalizada la sesión.

1p 21-09-18

GRUPO DG S.A.

Publicación Ampliatoria

Se amplía la publicación realizada el 13/06/2014, donde se hizo saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21/02/2014 y por Acta de Directorio de distribución de cargos de fecha 25/02/2014, se aprobó la nueva conformación el Directorio de GRUPO DG S.A., quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Soto Néstor Gabriel, DNI 23.376.461; Vicepresidente: Sra. Pezzullo Irma Carmen, DNI 6.369.480; Directora suplente: Sra. Prieto Débora Soledad, DNI 27.050.336.

1p 21-09-18

LE MAT S.R.L.

Fecha de constitución: 01 de abril del 2018. Socios: Julio César Maiolo, D.N.I. N° 14.349.593, argentino, nacido el 16 de julio del año 1961, con domicilio en Río Trocomán 1.475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil divorciado, de profesión Arquitecto, la señora María Candelaria Maiolo, D.N.I. N° 37.173.352, argentina, nacida el 14 de enero de 1993, con domicilio en Río Trocomán 1.475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera, de profesión estudiante; el señor Ignacio Francisco Maiolo, D.N.I. N° 40.067.623, argentino, nacido el 9 de enero de 1997, con domicilio en Río Trocomán 1.475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero, de profesión estudiante y el señor Alejo Maiolo, D.N.I. N° 41.348.300, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1998, con domicilio en Río Trocomán 1.475 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltero, de profesión estudiante. Denominación: "LE MAT S.R.L.". Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, comprendiendo todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente a la construcción, ya sea de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas, y su reparación y mantenimiento, de carácter público o privado. Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años. Capital Social: $68.000,00. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estarán a cargo de la Gerencia, compuesta por uno o más integrantes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Señor Julio César Maiolo, D.N.I. N° 14.349.593. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad parciales y rendiciones de cuentas especiales. Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 21-09-18

RESIDENCIA CONSOLATA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha quince de agosto del año dos mil dieciocho los Sres. Elsa Beatriz Pérez, Documento Nacional de Identidad 17.953.658, CUIT 27-17953658-2, de cincuenta y dos años de edad, argentina, de profesión Médica, estado civil casada en primeras nupcias con Osvaldo Rodolfo Contreras, domiciliada en calle Richieri 2.090 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y su esposo, Osvaldo Rodolfo Contreras, Documento Nacional de Identidad 13.148.286, CUIT 20-13148286-9, argentino, de profesión Médico, de cincuenta y nueve años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con Elsa Beatriz Pérez y domiciliado en calle Richieri 2.090 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de Residencia Consolata Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar todas las actividades concernientes a la organización y funcionamiento de una residencia geriátrica y unidades funcionales para pacientes autoválidos. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $140.000,00 (pesos ciento cuarenta mil). Administración: La sociedad será dirigida por un socio Gerente designado en el contrato constitutivo con plazo de duración indeterminado en el cargo, pudiendo ser re-

emplazado cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario y con la aprobación de la mayoría simple del capital representado. Administradores: La administración será ejercida por la socia Elsa Beatriz Pérez, cuyos datos figuran en la presente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Artículo 55, primer párrafo de la Ley 19550, prescindiendo en consecuencia de Sindicatura y Consejo de Vigilancia. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "RESIDENCIA CONSOLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24263/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 17 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

WELLTEC APLICACIONES SAS

Por instrumento privado de fecha 14 de septiembre del año 2018 se constituyó la sociedad denominada "WELLTEC APLICACIONES SAS". Socios: Andrés Antonio Parra Solarte, DNI N° 95.020.398, CUIL N° 20-95020398-7, de nacionalidad venezolana, nacido el 14/1/1976, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pehuén N° 1.028, B° Santa Genoveva y Gisette Mary Camacho Moronta, DNI N° 95.529.692, CUIL N° 27-95529692-9, de nacionalidad venezolana, nacida el 26/11/1990, estado civil soltera, con domicilio en calle Los Cipreses N° 1.581, B° Jardines del Rey. Denominación: "WELLTEC APLICACIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Capital: Pesos quinientos mil ($500.000), dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 y un voto cada una, suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: por el Sr. Andrés Antonio Parra Solarte, la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones y la Sra. Gisetle Mary Camacho Moronta, la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Lucila Natividad Ortiz, DNI N° 31.528.779. Suplente: Cristian Leonardo Kamman Olmos, DNI N° 27.327.149. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

1p 21-09-18

DELFI S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de julio del 2018 y anexo modificatorio de fecha 16 de agosto del 2018, entre la señora Macarena Antonela Ruelli, D.N.I. N° 35.701.973, de nacionalidad argentina, nacida el 13/05/1985, con domicilio en Los Teros, Manzana 43, Casa 6, Barrio Z1 de la localidad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, estado civil soltera, de profesión empresaria; la señora Mirian Gisela Bignami, D.N.I. N° 27.873.720, nacionalidad argentina, nacida el 25/01/1980, con domicilio en calle Lago Pilhué, Manzana 28, Departamento "829", Barrio Melipal, localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil soltera, de profesión empresaria, ambas en su carácter de socios de DELFI S.R.L., C.U.I.T. 30-71525762-5, cuyo contrato social y modificatorios fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén el día 03 de junio del 2016, bajo el N° 140, Folios 1106/1116, Tomo VI SRL, Año 2016 y el señor Jorge Ángel Ruelli, D.N.I. N° 11.100.631, argentino, nacido el 28 septiembre 1953, con domicilio en calle Lago Pilhué, Manzana 28, Departamento "829", Barrio Melipal, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, actividad empresario, todos con plena capacidad para contratar celebraron un contrato de cesión de cuotas de acuerdo a las

siguientes condiciones: 1) La señora Macarena Antonela Ruelli, en su carácter de cedente, cede, vende y transfiere al señor Jorge Ángel Ruelli, en su carácter de cesionario, quien acepta, la cantidad de trescientas treinta y cinco (335) cuotas partes que representan el 50% del capital social de DELFI S.R.L.. 2) Como consecuencia de la cesión, la totalidad de las cuotas sociales de DELFI S.R.L. quedan suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: El señor Jorge Ángel Ruelli, trescientas treinta y cinco (335) cuotas partes, con un valor nominal de pesos cien ($100,00) cada una de ellas y la señora Mirian Gisela Bignarni, trescientas treinta y cinco (335) cuotas partes de pesos cien ($100,00) cada una de ellas. 3) Además los socios acuerdan aceptar la renuncia de Macarena Antonela Ruelli al cargo de Gerente y designar nuevo y único Gerente de DELFI S.R.L. al Sr. Jorge Ángel Ruelli, D.N.I. N° 11.100.631, quien denuncia domicilio especial en calle San Martín 195, Piso 9°, Depto. “4”, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto es librado por orden de la señora Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en los autos: “DELFI S.R.L. s/Cesión de Cuotas, Renuncia y Designación de Gerente”, (Expte. N° 24163, Año 2018). Subdirección, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

FILTERMIX S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 14/9/2018 se formalizó FILTERMIX SAS. Socios: Laura Daniela Parada, argentina, nacida el 26/10/1991, DNI 36.372.216, soltera sin unión convivencial constituida, C.U.I.L. 23-36372216-4, estudiante, con domicilio en la Calle 57 N° 567, Séptimo Piso A, e/6 y 7 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires y Pedro Oscar Castaño, argentino, nacido el 14/2/1969, DNI 20.558.782, divorciado sin unión convivencial constituida, C.U.I.L. 23-20558782-9, empleado, con domicilio en la calle Copahue N° 9 de la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén. Domicilio Legal: Jurisdicción de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Plazo de Duración de la Sociedad: 35 años. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Fabricación, alquiler y venta de sistema de filtración de fluídos líquidos, sistemas de mezclado de líquidos y sólidos, productos químicos y bombas, todas para la utilización de actividades civiles e industriales. Capital: $40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley N° 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación

de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Gobierno: Las Reuniones de Socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo de la Ley N° 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el Orden del Día fuera aprobado por unanimidad. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Canal de Beagle N° 1.464, Barrio 25 de Mayo de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Capital Social: Suscripción: Los socios el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Laura Daniela Parada, suscribe la cantidad de 4.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Oscar Pedro Castaño, suscribe la cantidad de 36.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador titular: Pedro Oscar Castaño, con domicilio real y domicilio especial en la calle Copahue N° 9 de la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén. Designar como administradora suplente: Laura Daniela Parada, con domicilio real en la Calle 57 N° 567, Séptimo Piso A, e/6 y 7 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Canal de Beagle N° 1.464 de la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

1p 21-09-18

A1 BLACK CROW SEGURIDAD S.R.L.

Apertura Sucursal: Mediante Acta de Directorio N° 7 del día 16 de junio de 2018, se decidió realizar la apertura de la Sucursal en la Provincia del Neuquén, en la Av. San Martín 461, Local 10 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Representante de Sucursal Neuquén: Sr. Marchena Cristian Fabio, CUIL 20-26081579-3, con domicilio en Barrio Vamep, 48Viviendas, Casa 28 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, estado civil divorciado, fecha de nacimiento el 28/09/1977. Que por escritura a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (28/11/2017), Folio 2440. Primera Copia. Escritura número trescientos cincuenta y cuatro. Inscripto en Registro bajo N° 12944 del Libro 154 de SRL, Buenos Aires, 01 de diciembre de 2017 se celebró el contrato social de A1 BLACK CROW SEGURIDAD S.R.L. y se modificó por escritura a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho (04/06/2018), Folio 970. Primera Copia. Escritura número ciento treinta y nueve. Inscripto en Registro bajo N°

7013 del Libro 155 de SRL, Buenos Aires, 12 de junio de 2018. Domicilio de la Sociedad: Av. de Mayo 1.370, Piso 4, Dpto. “65” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Objeto: a) Vigilancia y/o protección de bienes; b) Escolta y protección de personas; c) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito a excepción del transporte de caudales; d) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas; y e) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Pazo de Duración: 99 años, contados a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia. Capital: Pesos sesenta mil, dividido en igual cantidad de cuotas de un peso valor nominal cada una. Administración: A cargo del Sr. Cattaneo Fabián Daniel, argentino, casado en primeras nupcias con Duarte Mirian Rosa, empresario, nacido el 25 de noviembre de 1961, DNI 14.638.724, CUIL 20-14638724-2, con domicilio en la calle Belaustegui N° 912, Piso 6, Unidad 21 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con tiempo indeterminado en su cargo. La administración estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. Modificaciones de contrato social por escrituras y/o instrumentos privados: Escritura ciento treinta y nueve - Reforma Estatuto – Artículo 3 - Objeto Social. A los cuatro días del mes de junio de 2018, inscripción en el Registro bajo N° 7013 del Libro 155 de SRL., Buenos Aires, 12 de junio de 2018.

1p 21-09-18

Clínica Cutral-Có SRL

Por Asamblea General Extraordinaria N° 04/2018 de fecha 16/7/2018, de Clínica Cutral-Có S.R.L., C.U.I.T. 30-57196248-5, con domicilio legal en la intersección de las calles Saenz Peña y San Martín de la ciudad de Cutral-Có e inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 48, Folios 269/283, Tomo II, Año 1974 y bajo el tipo social de SRL al N° 50, Folios 194/201, Tomo II, Año 1981, se adicionó cláusula al contrato social que asi reza: “Décimo Novena: En garantía al ejercicio de sus funciones cada socio deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil”.

1p 21-09-18

DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L.

Modificación Contrato Social

Denominación: DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L., sociedad inscripta bajo Nº 153, Folios 962/967, Tomo VI, Año 2009. Fecha del Instrumento: Acta Nº 17 del día 09 de marzo de 2018. Se hace saber que por Acta Nº 17 del 09 de marzo de 2018, celebrada en la sede social de DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L. los socios Sr. Héctor Javier Romero, D.N.I. Nº 21.955.344 y el Sr. Pablo Andrés Salazar, D.N.I. Nº 30.233.557, convienen modificar cláusulas cuarta y sexta del contrato social, cuya redacción aprobada por unanimidad es la siguiente: Cuarta: Objeto: La sociedad tiene por objeto: a) Dedicarse a la distribución y venta mayorista y minorista de bebidas, comestibles, Artículos de limpieza y bazar; b) Explotación de todos los servicios de hotelería, alojamientos de personas, hosterías y residencias similares, por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan para la actividad; c) Construcciones de obras civiles públicas y privadas, construcción de viviendas, edificios y todo tipo de propiedad horizontal, para fines de uso particular, comercial, industrial e institucional, como la administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, dirección de obras, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o subcontratando a terceros; d) Servicios de transporte de cargas líquidas y sólidas para equipos de perforación RTP, pulling y recuperado, carga, transporte y descarga de líquidos, transporte de cargas peligrosas con o sin personal. Sexta: Administración: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual e indistinta. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y con-

tratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. El o los Gerentes tienen la facultad para realizar todos los actos previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9º del Decreto Ley 5965/63, que se dan por reproducidos. Se designa como socio Gerente a Pablo Andrés Salazar, D.N.I. Nº 30.233.557, por el término de duración de la sociedad. El o los Gerentes deben prestar, cada uno como garantía de su gestión y mientras se mantenga la misma, la suma de pesos diez mil ($10.000,00) en efectivo o con pagaré a la vista a la orden de la sociedad, conforme a lo previsto en los Artículos 157 y 256 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, T.O. 1984. La apertura de cuentas bancarias podrá efectuarse en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, locación, efectuar todas las operaciones bancarias que sean necesarias y otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto que juzguen convenientes. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "DISTRIBUIDORA POCHÓN S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Objeto y Administración)", (Expte. Nº 24106/18). Neuquén, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A & E S.R.L.

Denominación: DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A & E S.R.L., sociedad inscripta bajo N° 68, Folios 518/530, Tomo III - S.R.L., Año 2011, s/Inscripción de Designación de Gerentes. Fecha del Instrumento de Designación: 03 de agosto de 2018. Acta N° 19. Designación de socio Gerente: Por vencimiento del mandato se designan socios Gerentes por el término de dos ejercicios a los señores Eliezer Federico Trapaglia y Ángel Humberto Salazar. El presente edicto es ordenado por la Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en autos: "DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS A & E S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerentes", (Expte. N° 24214/18). Neuquén, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

ALFRAD SAS

Por instrumento privado de fecha 03/09/2018 se constituyó la sociedad denominada "ALFRAD SAS". Socios: Fernanda Yanet Muñoz, D.N.I. N° 32.731.768, CUIL N° 27-32731768-2, de nacionalidad argentina, nacida el 11/07/1987, profesión ama de casa, estado civil casada, con domicilio en la Calle 3, Manzana 54, Lote 15 s/n de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén y Oscar Alfredo Díaz, D.N.I. N° 24.369.018, CUIT N° 20-24369018-9, de nacionalidad argentina, nacido el 03/07/1975, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en la Calle 3, Manzana 54, Lote 15 s/n de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. Denominación: "ALFRAD SAS". Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios; b) Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios; c) Construcción de obras de ingeniería civil no clasificadas en otra parte (incluye la construcción de cercos perimetrales, trabajos generales de construcción para la minería y la industria hidrocarburífera, excavaciones de sepulturas, etc.); d) Explotación de minas y canteras; e) Compra y venta de áridos; f) Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras; g) Compra, venta, permuta, alquiler, arendamiento, explotación y administración de propiedades inmuebles propias y de terceros. Capital: $250.000, dividido por 250.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Fernanda Yanet Muñoz, quien suscribe la cantidad de 125.000 acciones y por Oscar Alfredo Díaz, quien suscribe la cantidad de 125.000 ac-

ciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular: Oscar Alfredo Díaz, D.N.I. N° 24.369.018. Suplente: Fernanda Yanet Muñoz, D.N.I. N° 32.731.768. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 21-09-18

La Pick Up SAS

Por instrumento constitutivo de fecha 31/05/2018 se constituyó la sociedad denominada "La Pick Up SAS". Socios: Julio César Ríos Marín, DNI N° 92.263.538, CUIT N° 20-92263538-3, de nacionalidad uruguaya, nacido el 12/03/1962, profesión Contador, estado civil casado, con domicilio en la calle Leloir 251, Piso 5, Dpto. "3", localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "La Pick Up SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad y Provincia del Neuquén, calle Leloir Piso 5°, Of. 3. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Servicios de renta de rodados con o sin chofer; b) Servicios de construcción y reformas de edificios residenciales y no residenciales; c) Servicios financieros relacionados con inversiones, préstamos y créditos personales; d) Cría de ganado ovino, caprino, bovino y porcino; e) Servicios de turismo relacionados con la recreación y tiempo libre. Capital: $50.000,00, dividido por 5.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $10 y un voto cada una, suscriptas por Julio Cesar Ríos Marín, cantidad de acciones 5.000. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Julio César Ríos Marín, DNI 92.263.538. Suplente: Andrea Carina de Luca, DNI 21.785.028. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 21-09-18

INSTALACIONES PATAGÓNICAS S.R.L.

Designación de Socio Gerente

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 22 de junio de 2018 se aprobó la designación de socios de INSTALACIONES PATAGÓNICAS S.R.L., quedando como socia Gerente la Sra. Morandi Fátima Cristina por un plazo de 5 (cinco) ejercicios. Venciendo el mandato el 30/06/2023. El presente edicto fue ordenado por la Directora Subrogante a cargo de la D.G.R.P.C., en autos: "INSTALACIONES PATAGÓNICAS S.R.L. s/Inscripción de Designación de Gerente", (Expte. Nro. 24197/18). Neuquén, 06 de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

CABANE
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento de fecha 28 de agosto de 2018, las siguientes personas: Lorena Edith Heguilein, nacida el 26 de marzo de 1977, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, D.N.I. N° 25.665.451, de profesión comerciante y Camila González, nacida el 19 de abril de 1994, de nacionalidad argentina, estado civil soltera, D.N.I.

N° 37.424.039, de profesión comerciante, ambas con domicilio en Ruta Nacional N° 22, Km. 1.233 de la ciudad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, celebraron el contrato social de CABANE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio de la Sociedad: Gral. José de San Martín N° 1.595 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: Será el de realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la comercialización al por mayor o al por menor de productos de naturaleza dietética y naturista, suplementos vitamínicos, productos naturales de origen vegetal, productos alimenticios sin TACC y todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; intermediación y promoción relacionados con el objeto social. Plazo de Duración: Noventa y nueve años. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y ocho mil ($68.000,00). Administración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Administradores: Gerente: Lorena Edith Heguilein. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. El presente edicto fue ordenado en el (Expediente N° 2422/18), “CABANE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de septiembre de 2018. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

LICITACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 03/18

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 03/18 para el servicio integral de limpieza de las dependencias y contenidos que ocupan el edificio de la Honorable Legislatura Provincial, sita en calle Leloir N° 810 y en Casa de las Leyes, sita en Olascoaga N° 560, ambas de la ciudad de Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web Oficial: www.legislaturaneuquen.gob.ar (al final de la página, entrar en contrataciones, opción “en trámite” seleccionar: Licitación Pública 03/18 - Servicio integral de limpieza).

Licitación Pública Nº 04/18

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 04/18 para la adquisición de 6 (seis) vehículos nuevos, sin uso, cero Km., año y modelo 2018, con destino al Parque Automotor de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Fecha y Hora de Apertura: 02 de octubre de 2018 a las 12:00 horas.

Recepción de las Ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta la fecha y hora fijada para la apertura de sobres.

Lugar de Apertura: Sala de Aperturas, dependiente de la Dirección de Compras y Suministros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Leloir N° 810, 1° Piso de Neuquén Capital.

Descarga de Pliegos: Para participar en el acto licitatorio deberá descargar los pliegos de base y condiciones en formato PDF, desde la página web Oficial: www.legislaturaneuquen.gob.ar (al final de la página, entrar en contrataciones, opción “en trámite” seleccionar: Licitación Pública 04/18 - Adquisición de 6 camionetas).

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dpto. Compras y Contrataciones

Licitación Pública Nº 08/18
Expte. N° 25739

Objeto: Adquisición de impresoras con destino a la Dirección General de Informática.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 26 de septiembre de 2018 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial – Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi Nº 52 - 1º Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/443-1077. Sitio web institucional: http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes/(válidos para cotizar).

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EDUCATIVAS

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones

Licitación Pública Nº 09/18
Expediente Nº 8120-001354/18

Objeto: Adquisición de mobiliario escolar y de oficina.

Destino: Establecimientos educativos y dependencias del Consejo Provincial de Educación del Neuquén.

Fecha de Apertura: 27/09/18 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, sita en calles Belgrano y Colón - 1º Piso - Oficina 307.

Consulta de Pliegos: Del 24/09/18 al 26/09/18 hasta las 12 horas, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones del Consejo Provincial de Educación, sita en calles Belgrano y Colón, 1º Piso, Oficina 307 - Teléfonos: 0299-4495000 - Interno: 4242.

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Segundo Llamado
Licitación Pública Nº 14/18

Objeto: Adquisición de transformadores de corriente y de tensión de 132 Kv.

Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 26 de septiembre de 2018, inclusive

Licitación Pública Nº 30/18

Objeto: Adquisición de UPS para equipamiento informático y telecomunicaciones.

Fecha de Apertura: 27 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 25 de septiembre de 2018, inclusive.

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

CENTRO PYME – ADENEU

Licitación Pública N° 002/2018

Objeto: Adquisición de dos vehículos 0 Km..

Presupuesto Oficial: $1.620.000,00 (pesos un millon seiscientos veinte mil con 00/00).

Información y Consultas: Todas las consultas podrán efectuarse en horario administrativo de 08:00 a 16:00 hs., en la Administración del Centro PyME-ADENEU, calle Sarmiento 802 de la ciudad de Neuquén - Tel.: (0299) 4485553 - Int.: 256.

Recepción de Sobres Ofertas: Hasta la hora fijada para la apertura de sobres en la Administración del Centro PyME-ADENEU.

Apertura de Sobres: El día 25 de septiembre de 2018 a la 10:00 hs., en dependencias del Centro PyME-ADENEU, sito en calle Sarmiento 802, esquina Cháneton de Neuquén Capital.

1p 21-09-18

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 232/18
Expediente Nº 8610-005347/2018

Objeto: Adquisición de insumos de limpieza hospitalaria, bolsas de residuos y toallas descartables.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 27 de septiembre del 2018 – Hora: 11:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio 3 - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

• https://licitaciones.neuquen.gov.ar/.

• www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 04/18

Objeto: Adquisición de viente (20) automóviles tipo sedan, cuatro (04) puertas, destinados a distintas Unidades de Orden Público, dependientes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 27 de septiembre de 2018, doce (12:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs..

Pliegos: http://w2.neuquen.gov.ar/actualidad/concursos-y-licitaciones.

Consultas: División Contrataciones, sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 145), de lunes a viernes.

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 12/2018
(Sobre Único)
Expediente Nº 8760-002044/2018

Objeto: Adquisición de quince mil (15.000) módulos alimentarios.

Fecha de Apertura: El día 27 de septiembre de 2018 - **Hora:** 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno

de la Provincia (www.neuquen.gob.ar-Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493874.

1p 21-09-18

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Aviso
Licitación Pública Nº 009/2018
Expediente Nº 4469-250007/7

Objeto: Adquisición de uniformes administrativos para personal del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 – 2º Piso, Neuquén Capital, el día 1 de octubre de 2018 a las 10 hs. - Teléfono: (0299) 4496300 - Internos: 6338/6431).

1p 21-09-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-4673

Objeto: Llámase a la Licitación Pública INM-4673 para la ejecución de los trabajos de reubicación, reacondicionamiento, provisión de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería, en el edificio sede de la Sucursal Cutral-Có (N.).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 25/09/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis, (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sito de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $2.000.

Costo Estimado: $2.246.428,38, más IVA.

4p 31-08, 07,14 y 21-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

2º Llamado
Licitación Pública Nº 11/2018

Objeto: Adquisición de cubiertas, protectores y cámaras.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el día 17 y hasta el día 24 de septiembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ($800,00).

1p 21-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN.

Licitación Pública Nº 13/2018

Objeto: Adquisición de 2.000 m^3 de hormigón elaborado H30.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 1 de octubre de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 14 y hasta el día 27 de septiembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria - División Cementerio y Tasas Varias - Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

LISTADO DE PREADJUDICATARIOS Y LOTES A ADJUDICAR

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C. / PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRAMITE
8902-00298/2018	VILLAGRA, Claudio Mauricio	Lote 8 Mza. C Fracción 3	10210610430-0000 E2756-5004/01 Sup. 996,40 m2.	El Sauce Dpto. Picun Leufu	Adjudicación
8902-00298/2018	CARDENAS, Felipe	Lote 9 Mza. C Fracción 3	10210610533-0000 E2756-5004/01 Sup. 1000,00 m2.	El Sauce Dpto. Picun Leufu	Adjudicación
2503-07564/1984	ESPINOZA, Luzmila CATALAN, Alberto Sixto CATALAN, Dora Luisa CATALAN, Roberto	Lote DC	08RR0155531 4796-19234/12 3.726.463,79 m2	Paraje Mallin del Muerto Dpto Zapala	Adjudicación

1p 21-09-18

CONVOCATORIAS

RADIO CLUB CORRENTOSO LU4YYY

Asamblea Ordinaria

Se invita a los Sres. socios del Radio Club Correntoso a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día dieciocho de octubre del corriente año a las 20:00 hs., en instalaciones de la sede social, sita en Del Maitén 72 de esta localidad, cuando se tratará el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobacion de la Memoria y Balance del Ejercicio 2017/2018.

Lectura del Informe del Sr. Revisor de Cuentas.

Renovación de autoridades conforme establece el Estatuto.

Establecer pautas operativas para el corriente año.

Fdo. David A. Tressens Ripoll, Tesorero; Evaldo Bosse, Presidente.

1p 21-09-18

ASOCIACIÓN CONFLUENCIA NORPATAGÓNICA DE KARATE DO SHOTOKAN

Asamblea General Ordinaria

Realización de una Asamblea General Ordinaria fijando como fecha el día 28 septiembre del año 2018, en el domicilio, sito en calle Cacique Catriel N° 434 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén a partir de las 21:30 horas, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Tratamiento y consideración de los Estados Contables de los Ejercicios, con cierre al 31/12/2011 (irregular), 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

3°) Elección de miembro de Comisión Directiva con los siguientes cargos a cubrir: Un (1) Presidente; un (1) Secretario; un (1) Tesorero; dos (2) Vocales titulares.

4°) Elección de los Revisores de Cuentas: Un (1) titular y un (1) suplente.

5°) Fijación del monto de la cuota social.

1p 21-09-18

COPAC
COLEGIO DE PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE CUTRA-CÓ Y PLAZA HUINCUL

Asamblea General Ordinaria

Acta de Comisión Directiva N° 34. En la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, a los 24 días del mes de agosto del año 2018, en la sede de la calle J.J. Valle Nº 468, siendo las 20:30 horas, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva: Dr. Gustavo Germán Iril, D.N.I. 23.864.803, en su carácter de Presidente; Dra. Silvia Nora Piserchia, D.N.I. 6.682.473; en su carácter de Secretaria; Dr. Carlos Argentino Barrionuevo, D.N.I. 8.538.746, en su carácter de Tesorero; Dr. Guillermo Bono, D.N.I. 18.512.940, en su carácter de 1º Vocal titular; Dra. Silvina Arce, D.N.I. 18.175.460, en su carácter de 2º Vocal titular; Dr. Courtis José María, D.N.I. 22.808.111, en su carácter de 1º Vocal suplente, por lo que existiendo quórum deciden considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el 4 de octubre 2018 a las 20:30 hs., en sede de J.J. Valle 468 en la ciudad de Cutral-Có.

2) Designación de dos asociados para la firma del Acta en conjunto con el Presidente y Secretaria.

3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 51 (cierre al 30 de abril del 2018).

4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

5) Elección de miembros del Órgano de Fiscalización.

6) Motivos del llamado fuera de término.

En Acto seguido se da comienzo a la reunión, luego de un breve debate e intercambio de opiniones y por votación se aprueba por unanimidad los puntos uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis del Orden del Día. Cabe aclarar que en el punto uno se podrá comenzar con la mitad más uno de los asociados si a la hora asignada no hubiere la cantidad de socios indicados. La Asamblea tendrá lugar el mismo día, una hora después con el número de socios presentes. No siendo para más, se da por concluida la presente Reunión de Comisión Directiva. Leída que fuera a los presentes, es firmada de conformidad las 22 hs..

Fdo. Dra. Arce Silvina; Dr. José María Courtis; Dr. Carlos A. Barrionuevo, Tesorero; Dr. Guillermo Bono, 1er. Vocal titular; Dra. Piserchia Silvia N., Secretaria; Dr. Gustavo Germán Iril, Presidente.

1p 21-09-18

CLUB ANDINO ALUMINÉ

Asamblea General Ordinaria

El Club Andino Aluminé, Personería Jurídica N° 0216/2006, Legajo 1980, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 10 de octubre de 2018 a las 15 hs., en el Salón del Camping La Playa, Ruta 23, Aluminé y con este:

ORDEN DEL DÍA

1- Motivos del llamado.

2- Nombrar dos socios para que firmen el Acta con el Presidente y Secretaria.

3- Aprobación de los Estados Contables años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

4- Renovación de autoridades y miembros Revisores de Cuentas.

Fdo. Juan Marín Martínez, Presidente.

1p 21-09-18

COOPERADORA RUQUE NEUQUINO

Asamblea Ordinaria

La Comisión Cooperadora Ruque Neuquino invita a sus socios a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día miércoles 26 de septiembre a las 16:30 hs., en Planas 155, Taller Municipal de Arte, en la que se llevará a cabo entre otras, la reelección de cargos directivos de dicha Comisión. Quedan debidamente notificados y esperando asista saludamos Atte.. Cooperadora Ruque Neuquino.

1p 21-09-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinoza Adán s/Apremio", (Expte. Nº 19328/12)**, cita a los sucesores del Sr. Espinoza Adán, L.E. 9.738.004 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 24, 31-08; 07, 14 y 21-09-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Cecilia Noemí s/Apremio", (Expte. Nº 490606/13)**, Sr/a. Contreras Cecilia Noemí, DNI 27.666.558, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Castillo Marcos Omar s/ Apremio", (Expte. Nº 476769/12)**, Sr/a. Castillo Marcos Omar, DNI Nº 26.810.405, para que dentro de los días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/RAL SRL s/Apremio", (Expte. Nº 462863/12)**, Sr/a. RAL SRL, CUIT 30672679962, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Orellana Ramiro s/ Apremio", (Expte. Nº 34891/16)**, cita a Orellana Ramiro, titular de la N.C. 072005526160000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín

Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

Dra. María Victoria Bacci, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/ Sucesores de Lagos José Antonio s/Apremio", (Expte. Nº 501368/13)**, cita a los presuntos sucesores del Sr. Lagos José Antonio, DNI N° 14.519.190, para que en plazo de diez días a contarse desde la última publicación comparezcan a tomar intervención en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días, correspondiendo a una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 28 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ayelén Ruffa, Prosecretaria.

1p 21-09-18

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 26, sito en Marcelo T. de Alvear 1.840, Piso 4, C.A.B.A., hace saber a los señores clientes del Banco Provincia del Neuquén S.A., que con fecha 19 de noviembre de 2008, Unión de Usuarios y Consumidores -Asociación Civil- le ha iniciado un juicio colectivo, autos: **"Unión de Usuarios y Consumidores c/ Banco Provincia del Neuquén S.A. s/Ordinario", (Nro. 54367/2008)**, que tramita por ante este Juzgado. El objeto del juicio consiste en: 1) Obtener el cese del cobro del seguro colectivo de vida de deudores por parte del Banco demandado; 2) Que el Banco demandado restituya a cada uno de los clientes que corresponden a la cartera de consumo, lo percibido por dicho concepto -más los intereses correspondientes- en lo que exceda al valor corriente en plaza que entiende aplicable; 3) Se declare la nulidad de la cláusula del seguro de vida colectivo de deudores o referidas al mismo en los contratos de préstamo; 4) Se integren los contratos y se mantenga la prima por tres meses al valor de plaza y que una vez vencido el plazo de tres meses y de continuar contratando el seguro de vida colectivo, el Banco lo haga a través de licitación pública y se adjudique a tres de mejor precio para que pueda elegir el consumidor, previa notificación al usuario con toda la información y 5) Se condene al Banco a abonar una multa civil en los términos del Art. 52 bis de la Ley 24240, monto a ser establecido por V.S.. Aquellos consumidores que se consideren afectados pueden comparecer a ejercer el derecho de exclusión previsto por el Art. 54 de la Ley 24240 (2° párrafo) dentro del plazo de treinta días, contados a partir del último día de publicación edictal, los eventuales involucrados podrán hacer uso de su derecho de exclusión mediante la presentación en autos de una nota sin necesidad de firma de letrado, con la prevención de que su silencio será considerado como manifestación de voluntad de atenerse a las consecuencias de la cosa juzgada que resulte de la sentencia a dictarse. Asimismo, se hace saber a los afectados lo dispuesto por el Art. 54 de la Ley de Defensa del Consumidor el cual dispone que: "... la sentencia que haga lugar a la pretensión hará cosa juzgada para el demandado y para todos los consumidores o usuarios que se encuentren en similares condiciones, excepto de aquellos que manifiesten su voluntad en contrario previo a la sentencia ...". Publíquese por dos días en el Diario Boletín Oficial de Neuquén de forma alternada, no en días corridos y de forma destacada. Buenos Aires, 30 de agosto de 2018. Fdo. Julián Maidana, Prosecretario.

2p 21 y 28-09-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro. 6 a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635, Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina, CUIT 30-71008233-9, en autos: "**Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 9799/2018)**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1.331, Piso 2°, CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación

de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019 a las 10:00 hs.. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018. Fdo. Santiago Cappagli, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 4 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro. 7 a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1.211, 1er. Piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha decretado la quiebra de: **"FACICAR S.A. (CUIT Nro. 30708591595)", (Expte. Nro. 15261/2015)**, habiéndose designado Síndico al Estudio Peinado Rodríguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7º Piso "A", Ciudad Autónoma de Bs. As., Tel.: 1544207511, ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes Arts. 35 y 39 de la Ley Concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del Síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la LCQ 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituìdo en los estrados del Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme Art. 273, inc. 8) de la LCQ. Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale, Juez; Ignacio M. Galmarini, Secretario. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 7 de septiembre de 2018. Fdo. Ignacio M. Galmarini, Secretario.

5p 21, 28-09; 05, 12 y 19-10-18

Rincón de los Sauces, 28 de agosto del año 2018. El Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, Minería y Familia, cita y emplaza a María Isabel Barbosa, como a todos los que se consideren con derecho en el juicio de adoptabilidad en los autos: **"I.F.J. s/Declaración Estado de Adoptabilidad", (Expte. Inc. 12424/2018)**, conforme lo normado en el Art. 343 del CPCyC, para que comparezcan en el término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Hágase saber por Secretaría en los edictos que se libraren que dicha publicación se encuentra exento del pago de sellados (Leyes 26061 y 2302).(Fdo.) Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Fdo. Dra. Laura Carolina Rolla, Secretaria Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

2p 14 y 21-09-18

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Neculman Mercedes Pilar s/Inc. de Declaración de Situación de Adoptabilidad", (INC-1471/2017)**, cita, emplaza y notifica al Sr. Julio Mario Neculman, DNI 21.919.722, la siguiente providencia: "Neuquén, 10 de noviembre del año 2017 ... confiérase traslado ... al Sr. Julio Mario Neculman por el término de cinco (5) días haciéndoles saber que deberán requerir patrocinio letrado para su asesoramiento. A tal fin se los deriva al patrocinio letrado de la matrícula o en el caso de no contar con recursos suficientes al Servicio de Orientación Jurídica de las Defensorías Civiles, sito en calle Entre Ríos, esq. Leloir de esta ciudad (...), bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor Oficial que lo represente en juicio (Art. 343 del CPCC). Fdo. Dra. Marina Comas, Juez". Secretaría, Neuquén, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 21 y 28-09-18

Rincón de los Sauces, 5 de septiembre del año 2018. El Juzgado de Primera Instancia en lo

en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, Secretaría de Familia, Niñez y Adolescencia a cargo de la Dra. Laura Carolina Rolla, cítese a la Sra. María Isabel Barbosa como a todos los que se consideren con derecho en el juicio de declaración de estado de adoptabilidad de I.D. (11 años), para que comparezcan en autos en el plazo de diez (10) días a estar a derecho en los términos del Art. 343 CPCC, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial de Ausentes. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, conforme lo normado en el Art. 343 del CPCyC. Ofíciese a la Administración General del Poder Judicial. Hágase saber por Secretaría en los edictos que se libraren, que dicha publicación se encuentra exento del pago de sellados (Leyes 26061, 2302 y Convención Internacional de los Derechos del Niño). Fdo. Dra. Laura Carolina Rolla, Secretaria Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

2p 14 y 21-09-18

La Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Lamadrid y O'Higgins de la ciudad de Junín de los Andes, cita emplaza en autos: **"Roddino Carlos Alberto c/Gil Silvia Mabel s/Divorcio", (Expte. 47526/2016)**, a la Sra. Silvia Mabel Gil, DNI 16.638.499, para que dentro del plazo de 10 días contados desde la última publicación comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de decretar divorcio vincular. "... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro durante dos (02) días (conf. Art. 147 CPCyC). Fdo. Andrea Di Prinzio Valsagna, Juez. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria, Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia.

2p 14 y 21-09-18

La Dra. Fabiana Vasvari, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nro. 4 de Primera Instancia, sito en Leloir 881 de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Grisoni Menéndez Lisandro c/Paris Agustina s/Regimen de Comunicación", (JNQFA4-EXP-83511/2017)**, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a la Srta. Paris Agustina (D.N.I. 33.926.405) a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Conforme lo dispuesto por el Art. 145 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación de la Provincia del Neuquén por el término de dos (2) días. Fdo. Dra. Fabiana Vasvari, Juez. Secretaría, 7 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 21 y 28-09-18

Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Almte. Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Fantusatti Cyntia Karina c/Quintana María Fernanda s/Ejecución de Honorarios (e/a 324072)", (Expte. N° 23702/2018)**, informa que el Martillero María Belén Paganelli rematará el día 26 de septiembre del año 2018 a las 10:00 horas, en el domicilio sito en Carlos H. Rodríguez N° 840, 6to. "A" de la ciudad de Neuquén, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada, Sra. María Fernanda Quintana, respecto del inmueble ubicado en calle Corrientes N° 558 de la ciudad de Neuquén, identificado como: Lote A, Manzana A, superficie 900,20 m^2, Matrícula 25.065, Confluencia, N.C. 09-20-073-4690. Asimismo, se hace saber que el comprador no obtendrá un derecho real sobre el inmueble a rematar sino sólo un derecho personal, que no lo autoriza a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de Neuquén. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador, quien también deberá abonar -sobre la suma obtenida y de corresponder- la alícuota correspondiente al IVA (21%). Exhibición: Los horarios de visita del inmueble serán los días lunes 24/09 y martes 25/09 de 10:00 a 11:00 horas. Contacto: belen@emedosconsulting.com.ar; teléfono móvil: 299-5211981. Publíquense edictos por dos (2) días

en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez. Dado, firmado y sellado en Neuquén, a los 10 días del mes de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

2p 21 y 28-09-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos de la ciudad de Cutral-Có (Nqn.) a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Cecilia Gravino, en los autos: **"Macaya Patricio Martín c/Hernández Aldo s/Ejecutivo", (Expte. 24178/1997)**, ha dispuesto notificar por este medio lo siguiente: "Cutral-Có, 17 de agosto del año 2018. Atento lo solicitado, lo que surge de autos y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 531 inc. 2) y 145 del C.P.C.yC., cítese al demandado Sr. Hernández Aldo, DNI 24.417.423, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días a estar a derecho, oponer la excepciones que hagan a su defensa, constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Fdo. Dra. Nancy N. Vielma, Juez". Publíquese por un (1) día. Secretaría, 3 de septiembre de 2018. Fdo. Ana Larisa Del Río, Prosecretaria.

1p 21-09-18

BBVA Banco Francés S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 25 de octubre de 2018 a las 9:30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Ford, 4 puertas, Focus Exe Trend Plus 2.0L Nafta, Año 2010, motor Ford N° AODAAJ296839, chasis Ford N° 8AFAZZFFCAJ296839. Base: $80.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $32.280, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 13/09/2018.

1p 21-09-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 09 de octubre de 2018 a las 9:45 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, Rural 5 puertas, Duster PH2 Expression 1.6, Año 2016, motor Renault N° K4M2842Q051573, chasis Renault N° 93YHSRA95HJ364037. Base: $140.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patente, por lo que son a cargo del comprador el monto que hubiere que pagar y los gastos para inscripción dominial. Nqn., 17/09/2018.

1p 21-09-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 09 de octubre de 2018 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, cinco puertas, Nuevo Sandero Privilege, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q127173, chasis Renault N° 8A15SRB94JL926682. Base: $150.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $1.200, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 14/09/2018.

1p 21-09-18

Rombo Cía. Financiera S.A., por Arts. 2229, Cód., Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 09 de octubre de 2018 a las 10:15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 puertas, Sandero Stepway 1.6 Dynamique, Año 2017, motor Renault N° K4M2842Q095506, chasis Renault N° 8A15SRB9GHL595336. Base: $150.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago al contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $17.900, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Nqn., 17/09/2018.

1p 21-09-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Mineral N° 1, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Cossu Norma Noemí c/CIGADE IFASA Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos s/Escrituración", (Expte. N° 521199/2018)**, emplaza a CIGADE IFASA S.A. Financiera y de Mandatos, para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y tres en La Mañana Neuquén. Neuquén, 05 de septiembre de 2018. Fdo. Gabriel Ciucci, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosales Kevin Owen, D.N.I. N° 42.016.523, en autos caratulados: **"Rosales Kevin Owen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 37186, Año 2017)**, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y se presenten a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, 6 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 21-09-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Almendra Ana María, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Almendra Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40178, Año 2018)**; Zapala, 10 de agosto del año 2018. "... Publíquense edictos ...". Zapala, 22 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Rincón de los Sauces a cargo del Dr. Sebastián Andrés Villegas, sito en calle Mendoza N° 273, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Don Contrera Hugo Alberto, D.N.I. 10.437.228, a efectos de que comparezcan en autos: **"Contrera Hugo Alberto s/Sucesión ab-intestato", (JRSCI1-EXP-11977/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario L.M. Neuquén. Rincón de los Sauces, a los 03 de mayo de 2018. Dr. Sebastián Andrés Villegas, Juez. Fdo. Valeria I. Fernández Soler, Secretaria Civil, Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Melcher Juan Carlos, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Melcher Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81847/2018)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, ... de ... de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. Quilallán Lucía, por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos cara-

tulados: **"Quilallán Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 77617/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, ... de ... de 2018. Fdo. Gabriela V. Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Candia Enrique Nicomédes s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23988/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Enrique Nicomédes Candia, DNI N° 10.042.021, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 10 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Cuevas Olegario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 23650/2018)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Olegario Cuevas (D.N.I. 10.522.966), para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 11 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V^ta. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, en los autos caratulados: **"Contreras Pedro Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 23684/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Contreras Pedro Ramón, DNI N° 10.837.555, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 07 de septiembre de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 21-09-18

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Cofré Edita Adelia, DNI 13.282.830, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Cofré Edita Adelia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 23157/2017)**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 8 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 21-09-18

Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de la causante San Martín Hermogina, DNI 9.997.407, para que dentro de los treinta días lo acrediten en autos: **"San Martín Hermogina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 80915/2018)**. Publíquese por un (1) día. Secretaría, ... de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 21-09-18

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura (IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén), sito en Boulevard Pascotto N° 325 de la ciudad de Villa La Angostura, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Vallve Carlos Francisco, D.N.I. N° 6.760.349, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Vallve Carlos Francisco s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10236/2018)**. Para tal fin, publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (cnfr. Art. 2340 del C.C.C.) y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria Civil. Villa La Angostura, 06 de setiembre de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 21-09-18

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, sito en calle Almte. Brown N° 115 a cargo de Alejandra C. Bozzano, Juez, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Sosa Amalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 520829/2018)**, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Amalia Sosa, D.N.I. N° 4.714.090, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Fdo. Alejandra C. Bozzano, Juez. Secretaría, 20 de abril de 2018. Fdo. Silvia De Glee, Secretaria.

1p 21-09-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a mi cargo, sito en Diag. Alvear 165 y Almte. Brown 115, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Dña. Ana María Gorina, Documento de Identidad 5.256.431, a efectos de que comparezcan en autos: **"Gorina Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N$^{ro.}$ 522662/2018)**, Juzgado Civil, Comercial y de Minería Seis. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, debiendo acreditar la misma en la forma de práctica, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 17 de agosto del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

Juzgado Civil N° 6 de Neuquén, sito en Almirante Brown N° 115 a cargo de la Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Juez, Despacho Especializado N° 3, en autos: **"Silva David Aníbal s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521703, Año 2018)**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de David Aníbal Silva, DNI 12.397.583. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres días en el Diario Río Negro de la ciudad de Neuquén. Secretaría, 01 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N$^{ro.}$ 2, sito en Almirante Brown N$^{ro.}$ 167 de Neuquén (Capital), cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Betsabé de las Nieves Baeza, D.I. 5.620.918, en autos: **"Baeza Betsabé de las Nieves s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522869, Año 2018)**, tramitado ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única. Secretaría, 10 de setiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Monje Osvaldo Oscar, DNI N° 14.870.405, causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Monje Os-**

valdo Oscar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 523069/2018). El presente edicto debe publicarse por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en el Diario de mayor circulación. Secretaría, 10 de setiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

La Dra. Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de minería N° 5, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Verdún Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522850/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eduardo Verdún, DNI 7.306.945, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Neuquén, 13 de septiembre de 2018. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

La señora Juez, Dra. Alejandra C. Bozzano a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Herrera Esther del Carmen y Villablanca Hugo Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 523050/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sra. Herrera Esther del Carmen, D.I. N° 13.459.519 y Villablanca Hugo Enrique, DNI N° 5.265.441, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 10 septiembre del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

Alejandra Cristina Bozzano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, con asiento en la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115, en los autos caratulados: **"Mabellini Pedro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522108/2018)**, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Mabellini, DNI 5.132.392, para que se presenten a hacer valer sus derechos en la presente sucesión. Publíquese por un día. Neuquén, 6 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

La Sra. Jueza, Dra. Alejandra Cristina Bozzano a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Margarita Iraira, DNI N° 0.558.381 y Wenceslao Guarda, DNI N° M3.431.352, en autos caratulados: **"Guarda Wenceslao s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521799/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 31 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Furlón Raúl Santiago, DNI N° 17.025.612, en autos caratulados: **"Furlón Raúl Santiago s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522870/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 3 de septiembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 21-09-18

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 5, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se conside-

ren con derecho a los bienes dejados por los causantes Roberto Juan Duschek, DNI N° 7.302.439, en autos caratulados: **"Duschek Roberto Juan Duschek s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521965/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 3 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-09-18

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, los autos caratulados: **"García Damaso y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522660/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes García Damaso, D.I. N° 6.927.367 y Chapochnikoff Leonor Nilda, D.I. N° 6.465.997, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 05 de septiembre del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria.

1p 21-09-18

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco de la ciudad de Neuquén, Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaría Única, sito en calle Brown 115, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rosales Luis Nolberto, causante, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Rosales Luis Nolberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522999/2018)**. Publíquense edictos por un día. Fdo. Dra. Ana Virgina Mendos, Juez. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-09-18

El Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a su sede, sita en calle Brown 164 de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Solano Alejandra Mónica, DNI N° 18.614.279, fallecida el día 23 de marzo del año 2012 en la ciudad de Neuquén, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Solano Alejandra Mónica s/Sucesión ab-intestato", (Expediente 521259/2018)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Secretaría, 28 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-09-18

La Sra. Jueza, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 4, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Ferrario Ana María, DNI N° 11.155.964, en autos caratulados: **"Ferrario Ana María s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521964/18)**. Publíquense por un día en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar Sin Gastos. Secretaría, 31 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-09-18

La Sra. Juez Subrogante, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Calella Ricardo Gabriel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522421/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Ricardo Gabriel Calella, D.N.I. 18.588.351, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial por un día y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación en la zona. Neuquén, 10 de septiembre de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 21-09-18

El Dr. Joaquín Cosentino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Castro Pedro Segundo (DNI N° 3.432.737), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **"Castro Pedro Segundo s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 55357/2018)**. Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 03 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 21-09-18

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Domingo Segundo Leiva (Doc. Ident. N° 24.256) y Dorotea Catalán (DNI N° F9.745.158), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **"Leiva Domingo Segundo y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 55359/2018)**. Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 27 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-09-18

El Dr. Andrés Luchino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Montórfano, con asiento en la calle Félix San Martín, esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Eduardo Quintana Riquelme (DNI N° 92.017.702), lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del CCyC y Art. 725 del CPCyC), en autos caratulados: **"Eduardo Quintana Riquelme s/Sucesión ab-intestato", (Expediente N° 54062/2018)**. Publíquese por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 10 de septiembre de 2018. Fdo. Dr. Dr. Santiago Montórfano, Secretario.

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a Aiello Horacio Diego, L.E. Nº 0.716.670 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 1c, Mza. G, Chacra 113 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-20-069-2777-0000, formulado por: Salamanca Quezada José Gustavo, DNI Nº 94.333.694. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Salamanca Quezada José Gustavo s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000046/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente.

Se cita por única vez a Lezama Jara Carmela, D.N.I. Nº 92.421.333 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 4 de la Mza. 9, parte de la Chacra 163 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9737-0000, formulado por: Alfredo Concha, D.N.I. Nº 7.615.779 y Teodora Pérez, D.N.I. Nº 5.983.323. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Alfredo Concha y Teodora Pérez s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000025/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente.

1p 21-09-18

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 5841-005522/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Canale José Luis, DNI Nº 16.052.177 y Centeno Vilma Gladys, DNI Nº 14.761.374 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 7 - Manzana 76 - Lote 6 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-010418/2010**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ludueña Jorge Miguel, DNI Nº 7.988.008 y Santibañez Nelly Genoveva, DNI Nº 18.167.090 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Dúplex 23 - Manzana 62 - Plan 25 Viviendas MUDON de la localidad de Piedra del Águila, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-010983/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Gerardo Pezoa, DNI N° 8.850.987 y María Mirtha Moscoso, DNI Nº 14.766.804 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 21 - calle Formosa Nº 421 - Plan 28 Viviendas FONAVI de la localidad de Plaza Huincul, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002691/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Castro Gabriela Beatriz, DNI Nº 20.700.946 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 21 - Casa 06 - Plan 39 Viviendas - Barrio Gran Neuquén Sur - Emp. Fattorello Construcciones Industrializdas de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prue-

ba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-002366/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Herrera Cifuentes Guido Arnaldo, Nº 92.253.959 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 23 - Manzana 11 - Barrio San Lorenzo Sur de la ciudad deNeuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares,, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-000564/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Cisneros Roberto Gabriel, DNI Nº 20.055.191 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 06 - Manzana A 4 - Plan 64 Viviendas e Infraestructura de la localidad de Villa La Angostura, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-005773/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Guillermina Sotelo, L.C. Nº 9.997.321 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Dúplex 20 - Lote 20 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-014653/2014,** cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Roque José Hilario, DNI Nº 1.239.275 y Rivaseau Blanca Zulema, L.C. Nº 2.868.057 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Dúplex 9 - Manzana 15 - Lote 9 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003496/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 25 - Lote 01 - Casa 02 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001645/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Bercovich Santiago Felipe, DNI Nº 7.575.484 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 721 - Manzana D - Lote 21 - Plan Alborada FONAVI II - Barrio Progreso de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patago-

nes y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-013340/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Amalia Garcés, DNI Nº 4.164.960 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 2 – Manzana 10 - Lote 10 - Plan 262 Viviendas Federalismo - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-011369/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Navarro Ernestina Edith, DNI Nº 18.428.787 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 92 - Manzana 287 - Lote 09 - Plan 100 Viviendas FONAVI - BIRF de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 2714-016536/1998**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Mansilla Santiago, DNI N° 16.699.071 y Almaraz Norma, DNI Nº 17.188.139 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 19 - Lote 01 - Monoblock 27 - Departamento 824 - Planta Baja - Plan 1099 Viviendas – Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 3967-010292/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Quiroga Roberto Luciano, DNI N° 11.110.288 y Aguirre Raquel Inés, DNI Nº 13.370.069 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Monoblock 6 - Departamento 710 - 2º Piso - Plan 1099 Viviendas FONAVI - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N° 7441-002162/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Moreno Leticia, DNI Nº 21.384.261 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 6 - Manzana 206 - Barrio Islas Malvinas - Sector Aluvional de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. N°**

3967-016541/2005, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Juana Nélida Gallardo, DNI Nº 24.077.051 y Bianco Salvador Juan, DNI Nº 23.174.218 y/o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 11 - Manzana 13 - Lote 11 - Plan 60 Modulos Viviendas - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-002111/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Sandoval Jorge Merino, DNI Nº 92.754.149 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 14 – Lote 14 - Manzana 4 B - Plan 89 Viviendas MUDON de la localidad de Aluminé, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-022036/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pamich Hector Adolfo, DNI Nº 8.850.414 y Corral Delia Beatriz, DNI Nº 10.820.013 quien/es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 63 – Lote 01 – Dúplex 342 - Plan 380 Viviendas FONAVI de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-018131/2006**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Gomez Armando Genaro, DNI Nº 6.899.945 y/o quien /es se consideren con derechos sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 17 - Manzana 88 – Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-000408/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Fluxa y Tous Marta Gabriela, DNI Nº 30.941.934 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa 02 - Manzana D - Sector Itatí - Barrio Melipal de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 21-09-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001163/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental (I.A.) Perforación de 8 Pozos en dos Locaciones Múltiples, PAD 22 BAñ: Pozos SHE.Nq.BAñ-1011(h); SHE.Nq.BAñ-1012(h); SHE.Nq.BAñ-1013(h); SHE.Nq.BAñ-1014(h) y PAD 31: BAñ: Pozos SHE.Nq.BAñ-1015(h); SHE.Nq.BAñ-1016(h); SHE.Nq.BAñ-1017(h) y SHE.Nq.BAñ-1018(h). Montaje de Ductos de Conexión. Área Bajada de Añelo, Provincia del Neuquén”, propuesto por O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A. en el Área de Concesión Bajada de Añelo. El Proyecto consiste en la

perforación de 8 pozos productores de petróleo liviano y gas, y un el montaje de ductos de evacuación de la producción desde cada PAD hacia un punto de conexión con ductos existentes. Las Coordenadas de ubicación, en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94, son: SHE.Nq.BAñ-1011(h): Y= 2500630,42 y X= 5771604,26; SHE.Nq.BAñ-1012(h): Y= 2500660,42 y X= 5771604,26; SHE.Nq.BAñ- 1013(h): Y= 2500615,42 y X= 5771604,26; SHE.Nq.BAñ-1014(h): Y= 2500645,42 y X= 5771604,26; SHE.Nq.BAñ-1015(h): Y= 2501175,90 y X= 5772994,84; SHE. Nq.BAñ-1016(h): Y= 2501190,90 y X= 5772994,84; SHE.Nq.BAñ-1017(h): Y= 2501205,90 y X= 5772994,84; SHE.Nq.BAñ-1018(h): Y= 2501220,90 y X= 5772994,84. En tanto, que las coordenadas de ubicación para las líneas de conducción son: Inicio Ductos LOC PAD-22 a Gasoducto PAD-11: Y= 2500699,07 y X= 5771539,26 y FIN Ductos LOC PAD-22 a Gasoducto PAD-11: Y= 2500867,54 y X= 5771108,85; Inicio Ductos LOC PAD-31 a Gasoducto del Pacifico: Y= 2501295,90 y X= 5772968,80 y Fin Ductos LOC PAD-31 a Gasoducto del Pacifico: Y= 2502380,10 y X= 5773804,62. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001168/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Tendido de Cuatro Líneas Eléctricas de 13,2 kV en: YPF.Nq.LCav-16 (h) e YPF.Nq.LCav-17 (h) (longitud 7,6 Km.); YPF.Nq.LCav.x-9 (h) (longitud 1,1 Km.); YPF. Nq.LCav.x-4 (longitud 7,7 Km.); YPF.Nq.LCav.e-6 (longitud 2,7 Km.)”. Área Bandurria Sur, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Línea eléctrica LCav.e-6 inicio en: X= 5.764.401,54 e Y= 2.516.487,91; Línea Eléctrica Loc 3 inicio en: X= 5.764.705,58 e Y= 2.513.960,49; Línea eléctrica LCav.x-4, inicio en: X= 5.765.917,68 e Y= 2.517.180,38; Línea eléctrica LCav.x-9, inicio en: X= 5.769.631,46 e Y= 2.522.492,78. El proyecto consiste en las etapas de tendido, operación, mantenimiento y abandono de cuatro líneas eléctricas de 13,2 kV, cuya longitud total es de 19,2 Km.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001183/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental de Base Operativa Los Toldos 1 Sur", propuesto por ExxonMobil Exploration Argentina SRL, en el Área de Concesión Los Toldos 1 Sur, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Geográficas: V1 Lat = 37° 42'42.9”, Long= 69°15'59.12”; V2 Lat=-37°42'42.9”, Long= 69°15'50.3"; V3 Lat= 37°42'49.4”, Long= 69° 15' 59.1” y V4 Lat= 37°42' 49.4”, Long= 69° 15' 50.3”. El proyecto consiste en la construcción de un campamento para alojar 24 personas (personal operativo del Área), Almacenes y Oficinas. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001194/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Tendido de Línea Eléctrica de 220 V a Puesto Chávez (longitud 915,9

m.)". Área de Concesión La Amarga Chica, Regional No Convencional, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio en: X= 5.773.354,25 e Y= 2.526.164,68 y Fin en: X= 5.774.045,53 e Y= 2.525.564,07. El proyecto consiste en el tendido, operación y mantenimiento de una línea eléctrica de baja tensión (220 V) de 915,9 m. de longitud. Se extenderá desde una subestación transformadora a montar hasta el puesto Chávez. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001195/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Instalación de Dispersores Catódicos Profundos en EPF1 y EPF 3". Área de Concesión Bandurria Sur, Regional No Convencional. Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Dispersor EPF 1 (baricentro) X= 5759673.50 e Y= 2527945.56. Dispersor: EPF 3 (baricentro) X= 5763502.72 e Y= 2517316.32. El proyecto consiste en la instalación, operación y mantenimiento de dispersores catódicos profundos en zonas aledañas a EPF 1 y EPF 3. Se prevé la construcción de dos predios de 15 m. x 20 m. (300 m^2) y la apertura de un camino de acceso de 81 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 21-09-18

Transferencia de Licencia Comercial

En la Provincia del Neuquén, a los 18 días del mes de septiembre de 2018, el señor Eduardo Javier Massouras, con DNI 31.465.744, titular de la Licencia Comercial N° 046.649 del lavadero integral San Jorge, con domicilio comercial en Alderete N° 1.260, B° Santa Genoveva de Neuquén, transfiere todos los derechos de la misma a favor de la señora Paula Giselle Trovato, con DNI 27.658.556.

1p 21-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Balance de Tesorería desde el 01/07/2018 hasta el 31/07/2018

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	172.803,30
109436/1	Cuenta N° 1	1.214.468,86
109436/10	Cuenta N° 10	1.903,11
109436/11	Cuenta N° 11	341.401,75
109436/2	Cuenta N° 2	- 12.001,57
109436/5	Cuenta N° 5	151.576,34
109436/6	Cuenta N°6	3.646,62
109436/7	Cuenta N° 7	5.016.012,75
109436/8	Cuenta N° 8	205.720,75
109436/9	Cuenta N° 9	2.053.230,23
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**9.267.022,61**

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	6.000,00
22000000-Transferencias de capital	447.338,54
11000000-Ingresos Tributarios	12.601.268,75
21000000-Recursos propios de capital	66.756,41
13000000-Ingresos No Tributarios	4.476.235,54
17000000-Transferencias corrientes	7.834.682,55
Total Presupuestarios	**25.432.281,79**

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	103.072,59
74025-U.A.F.	6.000,00
74008-ART	218.506,43
74023-SITRAMUSE Comercio	116.040,00
74016-Embargos	22.328,97
74020-Carta Orgánica	5.530,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	7.720,83
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	4.337.424,50
74018-Club Bicicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	75.861,28
74024-TRANSFER Convenio	205.666,34
74004-Cuota Alimentaria	83.188,30
74009-Sindicatos	118.511,00
75011-Cobros por tarjetas de débito	524.147,22
71004-Reemplazo de Cheques	225.302,00
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	210,00
74019-Club Municipal	260,00
Total Extrapresupuestarios	**6.062.915,86**

TOTAL INGRESOS	31.495.197,65

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	16.220.067,03
4000-Bienes de uso	1.377.468,30
5000-Transferencias	1.014.875,98
2000-Bienes de consumo	811.086,36
3000-Servicios no personales	3.856.254,75
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	740.382,95
Total Presupuestarios	**24.020.135,37**

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	2.092.837,90
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	81.699,19
27002-Anticipo de Sueldo	- 9.416,67
74025-U.A.F.	6.000,00
24089-Direccion de Defensa Civil. Fondo de Combustible. Dto	2.000,00
74008-ART	297.433,02
74023-SITRAMUSE Comercio	123.115,00
74016-Embargos	28.162,96
74020-Carta Orgánica	5.530,00
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	4.021.791,52
74022-Descuentos Rentas	16.212,15
74024-TRANSFER Convenio	214.359,34
74004-Cuota Alimentaria	118.976,70
74009-Sindicatos	49.885,42
25000-Anticipos Gastos	- 401,39
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	52.530,43
75011-Cobros por tarjetas de débito	524.279,13
71004-Reemplazo de Cheques	225.302,00
Total Extrapresupuestarios	7.863.038,10

TOTAL EGRESOS	31.883.173,47

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	806.302,27
109436/1	Cuenta N° 1	1.448.554,43
109436/10	Cuenta N° 10	1.596,74
109436/11	Cuenta N° 11	341.095,38
109436/2	Cuenta N° 2	78.284,95
109436/5	Cuenta N° 5	151.269,97
109436/6	Cuenta N°6	56.808,72
109436/7	Cuenta N° 7	3.370.508,85
109436/8	Cuenta N° 8	8.310,86
109436/9	Cuenta N° 9	2.498.054,15
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	**8.879.046,79**

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	**9.267.022,61**
Ingresos del Período:	**31.495.197,65**
Egresos del Período:	**31.883.173,47**
Saldo Final:	**8.879.046,79**

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial		
	Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. N° 305.-	2.000,00
	Contaduria. Dto. N° 1100.-	3.000,00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. N° 031.-	6.000,00
	Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. N° 1075.-	4.000,00
	Direccion De Hidrocarburos. Dto. N° 044.-	3.300,00
	Direccion De Obras Publicas. Dto. N° 1074.-	2.000,00
	Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. N° 1074.-	2.000,00
	Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. N° 1075.-	4.000,00
	Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
	Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. N° 1070.-	20.000,00
	Intendencia Municipal Dto. N° 1072.-	20.000,00
	Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. N° 1069.-	10.000,00
	Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. N° 1073.-	7.100,00
	Secretaria De Desarrollo Social. Dto. N° 1084	18.000,00
	Secretaria De Desarrollo Social. Dto. N° 1101.-	4.000,00
	Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
	Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto N° 1074.-	6.000,00
	Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. N° 030.-	20.000,00
	Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. N° 032.-	4.000,00
	Secretaria De Produccion. Dto. N° 1085.-	7.500,00
	Secretaria De Produccion. Dto. N° 1086.-	4.500,00
	Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. N° 1067.-	7.500,00
	Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto N° 1075.-	7.500,00
	Secretaria Privada Dto. N° 1071	12.000,00
	Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. N° 1066.-	9.000,00
	Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. N° 1076.-	8.000,00
	Total Disponibilidades	**209.900,00**

Movimientos	
Ingresos del Período:	**275.500,00**
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	**273.500,00**

Saldo Final		
	Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. N° 305.-	2.000,00
	Contaduria. Dto. N° 1100.-	3.000,00
	Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. N° 031.-	6.000,00
	Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. N° 1075.-	6.000,00
	Direccion De Hidrocarburos. Dto. N° 044.-	3.300,00
	Direccion De Obras Publicas. Dto. N° 1074.-	2.000,00
	Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto.	2.000,00

Nº 1074.-	
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.	4.000,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	7.100,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	18.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.	6.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.	20.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.	4.000,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	7.500,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.	7.500,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	12.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.	8.000,00
Total Disponibilidades	**211.900,00**

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	**9.476.922,61**
Ingresos del Período:	**31.770.697,65**
Egresos del Período:	**32.156.673,47**
Saldo Final:	**9.090.946,79**

1p 21-09-18

ACTUAL SA

Contrato de Cesión de Cartera

Según contrato de cesión de cartera entre ACTUAL SA y el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO de fecha 31/08/2018. Tenemos el agrado de dirigirme Ud. en mi carácter de Presidente de ACTUAL SA a los efectos de notificarle que ACTUAL SA cedió en propiedad al BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, los derechos crediticios emergentes de los préstamos vigentes de las siguientes personas:

27138124792 SANDOVAL, ROSA DE
27139707228O VIEDO, GRACIELA VIC
27145885383 FIGUEROA, BEATRIZ AV
20167170693 GUALMES, JUAN MANUEL
27928739037 ESPINOZA TRANGOL, MA
20169419834 ZANETTA, EDGARDO ANT
23120987119 FUENTES, JUAN DE LA
20202922334 POLANCO, CARLOS ALBE
27230951174 CAMPOS, ALEJANDRA DE
20309170416 MAGNALARDO, SEBASTIA
23120654284 CARRETERO, MIRIAM NO
27224731367 GUZMAN, JULIA BEATRI
27138639806 MORETTI, SUSANA GLAD
20939078313 TORRES CHAVEZ, JOSE
27228361343 BAZAN, SANDRA LILIAN
27247005884 PINCHEIRA, FABIANA A
20213814274 PONCE, RAFAEL ERNEST
20165266103 CORREA, JOSE IGNACIO
27244578816 ARAVENA, ELBA NOEMI
20280952754 GUILLAMONDEGUI, PEDR
20309721293 CANALES, NELSON DAVI
27251023021 MANCILLA, CARMEN GLO
20234667565 VERGARA, HECTOR HORA
27126807193 IBAÑEZ, BERTA NOEMI
27187478796 SOTO VELASQUEZ, XIME
27235614729 ROMERO, RITA ALEJAND
27143469676 BUYONES, PETRONILA D
27177237820 CUEVAS, DELMIRA DEL
27217928309 HERRERA, TERESITA DE
20141992407 SAEZ, ELEUTERIO
27146243865 DIP, MONICA SILVIA
27315303139QUILODRAN, VALERIA E
27132549708QUIÑIÑIR, FRANCISCA
20236748007PALACIOS, MANUEL VAL
20124353662OLMEDO, JULIO ANTONI
20286045503VELASQUEZ, MANUEL AR
27182671644ARROYO, MARIA CRISTI
27243006649TOLEDO, MARIA ALEJAN
20220367402RUBIOLO, RENE EDGARD
27266928306CEPEDA, ELOISA PAOLA
20145076367 ROMERO, HECTOR ANIBA
27239181193 PARCIBALE, CARINA MA
20147395842 CARDENAS, LUIS OMAR
27925503369 GONZALEZ GARRIDO, S
20143126618 OREY, OSCAR
27215390093 POLLIAND, MARCELA LI
27177781970 CAMPOS, LUISA
20930492907 COLIHUINCA COLLIPAL,
20266495588 ULLOA CALISTO, VICTO
27163290761 ZAMPERONI, DIANA MAR

20126297662 MONSALVE, RICARDO NA
20351342391 AVILA, JUAN MANUEL
23226802614 FERRERO, MARIANA ALI
27225343352 MATURANO, MAXIMA CEC
20272756997 MARTEARENA, ROBERTO
20270296727 BARRIA MANSILLA, PED
27281835136 MORA, MANUELA ENRIQU
27301286002 MANSILLA LUNA, YESIC
27128631084 BECCALONI, ESTELA MA
27138851686 ALVAREZ, ELIDA RAMON
23300327214 VEGA, ANA CAROLINA D
20933276954 CAUCAMAN CAUCAMAN, J
27134907245 PAZOS, ANILDA NOEMI
27238897373 CONTRERAS, LIDIA ANA
20305180883O PORTO, SAMUEL ANTON
20160452685 CHIGUAIPIL, JUAN ALB
27164402997 GALARCE, MAGDALENA A
27202802457 PAREDES, MARIA ESTER
27217781537 GOMEZ, MIRIAM CRISTI
23169919569 LUNA, AMBROSIO AUREL
27218687313 COVELLO, KARINA ALEJ
20316154019 MAYDANA, MATIAS ELIA
27160163483 GONZALEZ ECHAZU, PAT
20236755100 GALERA, SERGIO GUSTA
20205655728 BONVENTRE, MARCELO E
20263868200 THEVENON, JAVIER ALE
27148004043 CASTILLO, MERCEDES B
27244002183 GUERRERO, GABRIELA F
20180673424 BARRA, NESTOR FABIAN
27257257091 BENGOLEA, ANDREA LET
20146909931 BOLLO, CARLOS
27260060290 HEREDIA, PAOLA VANES
27165930733 GIMENEZ, DORA INES
27185260327 JARAMILLO, BRUNILDA
27168917207 TOLABA, NIEVE LIDIA
27226811058 ANDRADA, RITA MARIEL
27224606813 IRULEGUI, MARIA ALEJ
20165196253 PESSOLANI, MIGUEL AN
20335667957 CASTRO, PABLO ANDRES
27133606179 RAMOS, ALICIA LAURA
27930796560 MONTECINOS VEGA, NOE
20925295990 GARCIA BARRIA, IVAN
272029246250 PATOVKY , MONICA DE
27243977466 GENES, LIDIA VIVIANA
27188804050 JARA ORTIZ, PAOLA AN
20260016998S ORAIRE, ALBERTO ANT
20352195147 VILLAFAIN, CRISTIAN
27181174884 DIAZ, CLAUDIA MABEL
27227839371 RECCHIONI, GABRIELA
27147427927 MONTRE, ANA GLADIS

27148089545 SANDUAY, BEATRIZ DEL
27932605045 CURAPIL CONA , GLADY
27217901516 SENA, SANDRA GRACIEL
27351822274 RIVAROLA, MARIA EMIL
20171679886 CIDES, GUILLERMO PAB
27207002076 GONZALEZ, MARIA ARGE
27298531556 RAMIREZ, JULIANA ALE
27236487097 ESCOBAR PARRA, LIDIA
20200491859 RUIBO, CARLOS AVELIN
27303967708 GALVAN, CARINA BEATR
23186924169 REYES SOTO, MIGUEL A
27170606103 TAVARONE, GABRIELA A
20311292111 SANTILLAN, OSCAR ALB
27214067809 ALFONZO, YOLANDA BEA
23944781234 SALCEDO MACHUCA, SON
20272973696 FABIAN, MARCOS ISMAE
27186356255 ASTETE, MONICA RUTH
20227311720 FUENTES, NESTOR ANIB
27125704374 NAHUELCHEO, IRMA
20175992139 CEREZO, ROQUE ALBERT
27141858624 CARRERA, ALICIA NOEM
20305843440 VARELA, CARLOS RUBEN
23274064919 CAUCAMAN, OSVALDO ER
20346679876 BLACKHALL, ALEXANDER
23259114489 QUENTREQUIR, CARLOS
27144964298 ENRIQUEZ, BLANCA EST
20201420157 TOVANI, JAVIER LOREN
27281261695 GONZALEZ, MARIA ALEX
27319653614 MELLAO, NELIDA DEL C
20379692819 POLANCO, EMANUEL ARI
20134528959 MACHADO, ALBINO JORG
27340494224 ALU, MARIA BELEN
27136102325 PIZARRO, ALICIA MIRT
27174574826 LANFRANCO, ARACELI M
27265462044 BURGOS, VERONICA ELI
23315303044 TRONCOSO, SILVINA NO
27178203229 QUINTEROS, ALEJANDRA
27388092101 COLIÑIR, MARCELA DAI
27322930963 CHEUQUEL, MIRTA JOHA
27188979551A SENCIO GALLARDO, MA
20314838239 ROSALES, PABLO EMANU
27263816507 CICCARELLI, VIVIANA
20306153170 MORALES, CESAR DAMIA
27203399184 OBANDO, ISABEL DEL C
20348035364 CORREA, RICHARD NICO
20353126920 PACHECO, CRISTIAN RA
20237658702 LAZARTE, ROBERTO MAR
27305662904 REYNOSO, TERESA DEL
27290343661 MORALES, XIMENA VANE
27230400011 RUIZ, VIVIANA NILFA

27382810274 ARCE, KAREN YANINA
20164296610 GARCIA, GERARDO
27324634083 MURUCHI LOPEZ, MONIC
20234940555 LORENZO, RICARDO DE
23183055364 FORCHINO, GABRIELA A
27283822155 MATHIEU, GISELA STEL
20127500240 PALMIOTTO, MIGUEL DA
27182041284 CARABAJAL, PATRICIA
27142053867 PEÑA, MIRTA SUSANA
20172340793 FERNANDEZ, VICTOR OS
27341493035 AGUILA, SILVIA GABRI
27368414358 COIFIN, ESTEFANIA AL
20351784254 ESTROZ, WALTER ALBER
20214055938 ROBLES, CARLOS ADRIA
23181458569 ACUÑA, ROBERTO CARLO
20216949561 SALGAN, NESTOR FABIA
20173302747 ANTILEF, PRUDENCIO J
27390754995 MUÑOZ, VANEZA ALEJAN
27299400439 LAUMANN, MARIA ROMIN
20406124100 ROMAN, JUAN PABLO
20300556664 DOMINGUEZ, MARIO OSC
27419999054 SANDOVAL, MARISOL
23264172519 PALACIOS, DANIEL ALB

Que oportunamente le fuera otorgado y respecto del cual Ud. resulta ser deudor. Por tal motivo, el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, ha adquirido al carácter de acreedor, con los mismos derechos y acciones que poseía y correspondían a ACTUAL SA.

Queda Ud. debidamente notifificado.

No obstante lo expuesto, todo pago pendiente con imputación al crédito antes referenciado, será abonado de la misma firma en que se venían abonando hasta la fecha de la presente notificación.

Fdo. Jorge Fernando Montoya, Presidente.

1p 21-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO

La Municipalidad de Neuquén hace saber que por medio de la Ordenanza Nº 10.383 (Código Tributario Municipal), ARTICULO 65º); quedan debidamente notificados los titulares de los Dominios que se detallan a continuación, los mismos poseen Actas de Deuda Por Ocupación del Espacio Publico, labradas por la Empresa Concesionaria de Estacionamiento Medido. Para consultar deuda, medios de pago y demás información deberán ingresar a la web: www.saemneuquen.com.ar. Los Dominios que registran deuda son los que se detallan a continuación:

EDM433	HJX552	GYZ418	RIW430	IEG933	HZG625	JIX054	FXY499
HZN801	JMN779	GYZ418	LMZ	ETF034	EFG395	CNK990	JMV353
GIY740	JMN779	UFW395	DTA783	ALI859	HHN235	EKP868	GHC558
GIY740	EAL206	UFW395	IITH033	EQS011	LDJ000	IRL806	BNY259
DAN134	GRN269	UFW395	HTH033	FQY817	JHG877	EJQ056	DZY054
MJX048	ISP633	GGI749	HTH033	HUV545	JXZ333	FTX148	FKH979
MJX048	ISP633	KFB456	RIW433	DYN213	KME643	DLR280	HXN617
MQE402	GBW322	HWV087	JBA236	DYN213	FNN507	BVB425	HXP144
MHW885	GBW322	TEU996	JEZ053	FOA772	GVI705	GWS945	HYA083
MHW885	GRN399	HWA602	JEZ053	JDL956	GVI705	FYZ909	IIYB340
HEU469	KNJ744	IIWA602	FWZ146	HJJ751	LQD143	FYZ909	HYE142
KOX619	KOP776	EQZ249	RUN937	HSZ188	HOK477	HKJ023	HYP472
KOX619	KOP776	EQZ249	BUR563	DPB781	KFB456	HLK941	HYR559
LZY242	XFV010	EQZ249	BUR563	DFS498	HWA602	GMY835	HZJ726
LZY242	RDY872	DCN981	©BV372	CJQ331	EQZ249	SCS718	IBF024
AAC262	IMS089	MPJ857	CBV372	BYR731	CPW455	CAL665	GVK384
AFD644	FWA348	RPI137	CBV372	BYR731	GIW286	GWN621	GWN569
BUF994	FWA348	KSK187	FQD220	BAJ575	IGJ473	OJV474	WZK852
CEI034	WRF272	CAR256	IUB167	BTP328	GIL641	AA208CQ	DTK653
CIJ797	EXQ048	BOT279	ECE060	GUC907	TBI427	NBT788	LGD200
CNQ226	FTQ840	BOT279	MAT016	JVX896	CRD102	MQE487	IPZ756
COZ618	KPG401	KNJ832	COQ459	COQ484	FPT517	EZO891	MYE924
CSH228	MOQ795	UEX180	HHN235	HYR559	GSU028	JYT557	NBH873
DBV483	FAS103	EWZ479	HRU353	SSR225	ALL109	JDP771	HHH550
DHZ579	IWC355	EHP206	MAT013	UNJ695	VJI921	HTU308	SPU256
DHZ579	MJI883	EHP206	BWR827	JVI258	CRM057	CVC461	MIU374
DRL087	MJI883	EHP206	KXB109	GUC840	LSL822	CHD426	KRG273
DYD568	ENX126	CFJ898	JEC319	BLR329	LAY662	MRL963	FWO918
EYB076	ENX126	JZQ343	LAR664	BLR329	HSZ228	DKR608	MYE923
GRS009	GVI705	JZQ343	KKR826	JII225	RMQ674	DMM709	JOF071
MVC884	LQD143	JZQ343	KFB456	TXD277	HFV667	DMM796	EUN663
kik071	LQD143	JZQ343	JBA236	KJF843	CAO775	INH578	VVO158
WBH261	LQD143	BJV855	IVJ553	CCD204	FBZ122	DMM799	BNK713
AOO526	JGQ897	JFJ204	BSX587	JYK982	SKX624	DWH563	CXY282
ECT480	GAR973	JQI375	EZN964	BPN362	MOC966	DIK332	HOI540
ATX122	LXZ844	JVK960	LSY139	HHH555	RDZ790	DOR288	LCQ726
DCO138	LXZ844	EBC635	CNV786	BTP328	CKD881	FWJ035	ARX304
HSZ198	LXZ844	EBC635	BAD006	HNC552	KRG158	FWJ041	LWW048
EGL983	LXZ844	DVX710	ECE060	GUC907	TWH211	FWJ833	DIH926
KYA947	HOK477	DVX710	HJF705	ELE641	BYU672	FXF112	HKG528
EKM025	HOK477	DVX710	BMP831	RYI240	EJO763	FXS361	FZO849
RYP919	GYZ418	DVX710	GTY877	FWB788	ESV617	FXT631	HOD246

INZ463 GXC551 IHY500 EPA223 FWV474 GDK140 DUL429 DGD182
JEH776 EXG273 MWJ572 BRI444 FWY055 GEK140 MVK592 LFE974
JUG304 DMG176 GDC987 ICA801 FYB889 GET165 EZN964 LJU895
ASY238 DVX748 ILU366 DYN846 FYD912 ICX078 BLS737 HKG528
HXW091 HMM000 JKR810 FVW064 FBG324 IDZ733 EYB076 MLA996
DCJ235 AAJ210 BTP265 HQV553 CCP523 CNQ211 FDO729 PBD919
LUR089 AJK007 GJK963 HQV553 HWV087 IJJ869 BZS316 JGW037
KGH080 LPA794 GTK140 GRN403 HWV117 BBI052 BIQ174 KZR828
KWE134 Atw901 DLV624 EPA223 HXA826 EQZ749 FKH387 ONC379
DJK291 Ecp191 DLA543 EFO970 HXN617 EET429 DYD568 ELW133
INZ468 Aai740 DPL926 HQL059 HXN639 GMY249 LLQ223 GVU703
BFH731 Aaj056 LIJ108 GHC562 HXN639 KEB934 FIO010 DDF365
HWR443 Adt600 ELW133 EXU351 HXQ380 JEO503 DBV483 IJJ869
LYD609 Adv166 HIY776 CRD127 MVR427 HEI174 EXS050 ASL228
DBP632 Afd414 JMC241 GHS228 FSR234 HUH804 IWC355 MRD791
KHQ045 Afd488 ETL509 LXZ844 LAR676 GYS249 KFB456 IEK444
RXP638 Agk050 HKQ115 UFW395 GWN569 EJQ042 ENX126 LWU601
EHY981 Agl507 UTG244 HWV087 DIB833 EFM428 HAH618 MHW856
KXB227 Agy900 DPL039 DTK611 STY111 FBD562 DGV615 KTX329
AGX279 Ahu507 FGW209 AAL154 IDP663 IEG933 ARW876 ELE641
FLW964 Aji896 DDF365 BPX139 GSS619 FCE393 HFF476 FOE504
EBC060 Akb407 ILU366 CYF681 EKI173 ETF034 BPN497 HFF476
RXO919 DPO534 ALL084 KIV934 DOP500 EQS011 RUN937 EGU742
CBY240 DPS610 CMI439 FCU613 ECW548 GAP380 BQK913 BWN802
IWZ518 DQA404 DHI629 GIZ167 DMM632 EAH414 CUI046 FPR249
HRD597 DQA469 LGS244 GEK126 IJA487 KKR792 SKF677 LUT754
BHL683 DQP799 KIK071 BYU672 GOT833 CVG461 HKG533 HZQ610
CTN769 DQT923 BAH798 EJO763 FRY530 JRX746 CMQ920 JXF464
FKY053 DRJ472 BRE163 IDZ751 EBX534 JTK678 CBV372 FDB875
LMA873 DQC508 MTO149 LHN527 LLM849 LOX010 BUR563 KJF852
SXN857 DQT923 SCS260 EOC149 CBA500 BWR827 KWP691 EKJ311
KSK234 DPS610 ISP633 EOC149 ITK675 FJJ645 CRO791 LBQ838
MIP138 DQT799 THX918 MQN018 FBT888 GVI705 NUH094 LBQ838
KAS019 DRS111 EEG007 KXB148 FSO157 KSH175 AKW538 EHQ788
COS778 dtk642 CPS517 NJB825 BLF506 GAG270 MYH163 HUN010
GRZ891 duc839 EFO601 OLW816 EZM075 HRU353 OLW816 HUN010
AGL331 dul429 DPO733 NUH094 IRJ354 HWA602 LLP130 GWS945
DGL276 dte863 DPS556 HGO454 FSL310 FNN507 HIT470 LCS578
BLV257 dtw577 DQC799 FIN892 GNV821 FYA588 LWI509 JZL511
JOF136 dwa511 FIO010 IDP719 duc839 GTH948 NBT788 FTM610
JJU463 dwa515 TGP108 MLX182 dut203 GLM669 NBT788 AA525PR
FWY411 dwh563 CMF535 OQD876 dvm105 BGK418 LEH509 MWA170
NBT882 eag547 IEG933 ONG305 dvm163 HWV087 GMY806 JHE027
ELK842 eal200 IFC999 NIL696 dsi648 KWE067 MAA572 AB054BI
EFD016 GBI832 EQS011 DTI021 dyn846 GAR973 AA208CQ KAN689
KWE181 GCX806 GRH775 HWV117 eal183 FEO092 AIP575 NWP247
CWV028 GCX806 GKU474 CCB133 ean925 DUG113 KOX581 DWO230
CPD784 GDX543 HUJ866 WRM124 eao376 JYP661 IRJ363 NWP120
MYE911 GEP613 HXQ380 CVC461 ebs736 EZT660 LWI422 BAB934
TZJ720 IDX817 HXQ380 ADV166 ecb566 LDU761 IOH105 IRJ363
TYQ909 IEB239 ILU366 DLN168 FZV546 CEE742 KIC400 LYN023
LWZ558 IFH259 GRN403 FWJ267 GAR982 CKG698 KIC400 JLK487

HRE820 FYD934 DKF026 WKQ690 FWY056 KPK180 KWP672 HZL768
HPO370 FYH800 KLU347 HTV649 HRL841 BUF022 FQN255 GAR614
CNJ771 DNL257 MVA474 GVE332 IJA504 ISZ324 FQH940 REA176
DKY531 DOB337 WLU427 FBS448 AUD759 HGT510 ELG676 DTA792
DLR274 DOF045 JSS511 FWY311 ISI234 CBJ165 AZO074 LOX128
LAA580 DOQ307 BNC768 UGC629 HBV853 DUP385 DKR607 BTD123
LAY044 DPC183 LBJ029 CDI736 DEM198 DZM102 KYY605 HML986
LBU787 HZZ141 WUE500 DUV089 FDE789 FSR903 FWL012 HRW142
LCE735 IAB747 JRT866 ASI315 LZM190 MFY568 RQT184 CGD901
FXJ370 IBE765 BID347 FAU622 DMM802 AZG486 HTI490 AKU698
FXJ370 IBF024 HTI491 FSQ370 KJL865 FVD693 GAB877 JGX792
DUN009 IBU388 IZN669 FQQ975 UET211 DKZ824 MFO940 DJB318
HKP355 IBV380 BMN619 DCJ216 FDH247 ILH194 BGD277 BIF847
LIX565 ICA891 DYS603 DGR553 WPT191 FVN210 RPO939 SNK151
KRZ747 ICP417 IHI928 ISS037 LAK613 FAV154 CQE276 KQR449
IHM491 ICR828 APR248 CXU148 LVS974 JTM695 FKJ941 CBF438
WBO342 ICT860 CWM020 LZA657 DAZ351 DMF191 MED687 XEG575
FOE510 FYD934 MAQ340 SBH837 ANE920 HNC548 LCK753 ADL439
SBW782 FYD934 HBV820 BZL346 CWT073 LZI495 KXB263 DBX233
KNW511 FYQ446 AVJ451 BUA148 CXQ357 FOJ410 APQ597 CQX633
SHT373 DMW482 GQH698 DUV091 HUH774 ILM863 JUU850 LNP372
GJA597 DNF498 AZO075 WBM320 KIK075 GQV203 MBO732 MRR222
JKQ418 DNI736 JAX448 CHY259 KNS426 JDE419 HPA096 SCG375
DXZ349 DNL201 MYN160 ASC701 UFG437 FDV661 XCV385 DHB377
SKH224 DNS968 LFS803 SPL331 KDH100 HWA613 AUE972 AHY606
WHF867 DOR288 HVX244 GMX078 JAD999 TRD789 DIB574 ENC314
JEZ021 DPA647 FNY338 BNH635 LLM917 BKF357 DBK444 KVG759
JVO511 DPB781 AML276 FIO035 SZN968 REB255 GLA065 LZI537
HGQ481 DPJ192 XCF391 UKM892 CVL062 JUL099 TAH687 RRA310
UDO116 MIP174 HUE469 GSS529 KQR423 IYB829 FPU690 DZE256
GAD461 GHQ765 EZG705 EKM292 WEK111 DJN476 FCT043 NBS799
dva291 LBJ022 JFE641 UHR429 EYB060 EPA041 HJR846 GYE831
dwk722 EON465 TLB144 DLN158 ELR863 LKH114 EEI074 MSW561
dwo235 MSW599 MVA440 HUH801 RXP909 KGU149 CMO152 LRC653
dwo274 GTZ325 BTH065 FJG780 LXP532 IKC147 ICM791 KTX461
dxp915 KSM604 KLU341 ISG337 MAQ324 GGW034 VDP443 HJC995
ecv340 XFQ262 DUX136 HTI473 IBQ380 IAR327 ITT383 GVI718
edl838 DXD631 DIJ347 HIC985 MCT415 KBX265 NEK069 GGB117
ecy389 CBA618 CIC306 DXB517 GPG225 IPH485 ESP338 FQQ979
IDA934 HKZ790 GFF732 DIO277 VJE166 LLW473 GWA137 DYM877
IIA886 JZL452 CBR858 GZR496 IHQ644 RPR731 DRO368 VRP529
IAF959 DUE782 FOR905 BAH964 DTV667 VWT760 CIC291 EKG483
IBI924 ARQ306 EAS040 KXB253 KAD398 CYV678 MGZ616 BRP903
IBI935 TVG950 KAS210 ITC262 IAM695 EZI024 LUJ283 INC770
IBL058 LFV796 KNN457 JOJ600 CLH642 MRM009 CWH440 BIZ717
IBL224 FQV727 GPP229 JSB969 JPS339 CDD995 ADR614 IXG008
IBQ363 UIW907 LPR349 LUJ316 MAQ315 GZH203 MIP158 GWA185
ICA753 VKF818 ITR331 HIN120 KHL552 SZK711 JGT549 GFT687
ICP361 KUE240 FID114 AEW061 BLO713 MRM029 BLY809 XNT091
ICP367 BXW888 FJH405 GFF739 HRK208 MNO931 IXQ522 LRF266
ICR813 BOA904 MTK729 DYN160 UUG884 LYQ947 FYW076 CAE064
ICR813 JXL056 ASC788 ERF709 HZG647 BIP683 DPB792 JGJ682

GAI737	GLH760	GNX451	CBR843	MDO133	CRM053	HDQ041	BLD689
TOP282	EUS313	GUQ753	SET372	DCH579	GIB157	BFG596	EDD026
SPL473	BWQ347	HUX711	HEX260	VQZ375	KRX187	KKE904	EGY172
ECK512	MHW928	JAU462	BRT422	IRR416	KSM639	HGH147	IHM879
JKW849	BQO555	EME807	SXO230	IHY487	FSV654	JYK956	IIK057
IYH701	KEH022	DDT997	EVF052	NHH301	CCV741	SZE368	GWI007
EZC248	HKF851	FJG127	DEB749	IOO028	AHS791	FRR514	DDO751
CQS576	JRT859	IPS262	IWJ855	ESY700	CAX385	CQG154	DTK700
TGV593	ENG500	KTX441	JJX744	WQW201	GRZ889	EWX281	MNK025
CWT213	LKL071	BMJ579	TWN241	LKL088	JIR173	FQQ984	SRF185
LLM321	CIM061	KRZ743	JDP820	CKK706	WZR451	SSU732	CCJ574
HDN444	GWU557	MBK184	JJM363	VVA679	TWM291	GZU953	UQP398
EZA180	HOJ205	GVK769	IIP852	KZC484	LLW450	CGT053	WGW254
SHH333	FSX191	GIU132	DIH923	HCF964	CLN112	TLZ146	XHL201
WLJ867	KHI122	EKQ351	ECA522	LDN116	DJU420	DLQ037	MKD055
ATX433	FHB271	GGN308	HDB783	DFV274	MLI900	MRR182	MXO127
FVM869	KNS424	GZO524	LFP845	FBY792	GNI890	NEZ226	GBY550
JHG948	MLO136	IYZ394	GHA940	TVL220	TVZ935	IDX802	HKK813
MDO177	CFT238	EFH759	ALS701	CNG059	GRT807	BVB403	CPY685
JLI597	JTT599	JAJ375	HQK028	KMH116	FPC086	XME260	EZI658
JMN693	RQX770	DBR542	KYH813	INC747	AHH446	MFY522	IMF739
JRT868	CBE335	TJE286	GLU388	LBJ033	HIZ435	IMD717	UJQ729
DAJ713	AMX670	BAO148	IIG185	MAQ376	EJG368	JCN643	FCE425
BZE432	AYS316	MIH379	GVP991	AKB645	DUR360	CAP992	UIE467
LZA672	HHA434	KKE989	GZH239	GPE395	FTY365	HKJ039	IGI011
KNS438	FUE856	GID118	FBC216	IRR397	AIY598	EOK400	HIZ437
RPR649	CGS396	MIO228	EXB548	FLV719	HAK018	EZM089	LTO112
FQD228	NBO659	HAC721	CLQ579	JUU830	BOJ309	CTP443	JSS572
ITC174	KCR864	GCE963	HLZ422	BFZ474	EWH153	HXY650	DGS428
UJL818	HHH572	KMN501	JUL058	EEL367	KDI386	JRT887	LIQ333
FZV942	MAM706	KXB262	TOY449	RHD929	CNY386	RYI237	DZT863
CAV391	EVA341	EFV488	XAO163	CXQ351	AOL625	EVF324	AXL420
IFD011	KOP859	AAJ048	LAA609	AAI509	HUX758	KUU445	GWV080
DWA178	JHD877	BGI013	SDY625	KYA969	GOT798	IWF091	KMA150
SMB410	HSR863	GYV005	CBJ141	ALP181	AAQ729	AGL386	INB114
LNI550	MAM711	SII698	JAE004	HRG010	MKE750	GUL279	VGS057
FDO703	CHK472	HYA082	WDI684	HAT147	FNG460	JGO212	GZJ364
HLT579	JGG714	BGV957	KJL867	LCB294	JVL095	LPV615	CWU822
DVY535	FCY758	KGX832	AVO074	MES542	IVT273	EBJ037	AEW247
BDZ109	FHL032	HUE423	HCQ578	LAK490	FMG996	FCS516	ACE718
FUU124	JWF708	CXY300	SPL415	ARW793	BZO778	DGK439	DSH302
DRH486	HHF890	BTP257	DWH562	ETD200	FVL726	BGH289	WER263
CKT923	IMZ264	LWL326	DQY441	IMF722	HBT939	AZF948	EVF074
WYC740	KBP550	FLV715	LGZ240	KDH060	JYK973	JCL112	FFN464
JAE027	GIR679	LPU388	KIG095	SSU631	MWQ612	DBF339	LKO489
TKZ197	ADV183	MFZ449	BIF929	NIL740	UHR385	KVZ049	KTO229
IGN148	JEZ123	FBG670	SSU556	AYS297	LFB799	HPO287	SVJ740
HGY819	EAQ809	HSR807	LQY576	UZX823	VJJ007	HFU707	UZC581
BFK508	DHO915	GRS010	MXO108	DTR966	LPZ420	GNJ681	IAQ719
BTH963	JXL079	CQB858	CHE894	JYQ412	TEA717	AMY127	CIJ674
CYG793	ASC741	LPL708	HAT093	MVA545	KZX487	ELQ397	EWJ913
GTQ867	LQJ288	EGF773	CHY107	TLE733	LDF441	FWC822	TVV783

BCQ187	EQU660	HOB259	BTC037	BIB413	EEK297	DPG151	JMS076	
ATY486	JDE410	CGT044	JWO770	HZL794	HUN111	JJM372	HOB397	
HWO950	EVN224	MGN549	BMJ624	WXM555	BZV642	GGJ320	LUT828	
HQA001	ITC273	GAQ769	WUN072	ALK095	CDC146	BRV166	KNW547	
RYS512	MAM704	BOE998	MMD228	LNT317	CHM553	FFQ983	BKA288	
FCM514	JCT175	KYY615	KVZ086	KNJ865	LPZ408	CUG654	GMD798	
DME273	DAJ709	IOC189	HZE667	CVG836	EZX202	ISC006	HTZ169	
KHX628	ETJ563	GAT173	BRW593	KYY623	GFI946	ESV230	ISE891	
IIM509	TAA720	MKH285	DYM871	LUJ309	EDN825	FEN712	TJL311	
TXO857	EWP693	AZJ374	JHX074	ANB811	DDA815	KVR420	JHY358	
DES200	IMZ282	TAW790	GZS914	TZO176	BYV351	DQN715	MVA507	
VDE152	EQI114	AWL904	FJT819	DXY319	LKO498	LWW101	WKI186	
BQO535	SZE389	LJN119	BWI677	KOJ312	MZA380	MCT492	JAU464	
DMR603	CKJ989	CKQ110	LGC582	HCW699	GMY214	EZG289	JWY585	
ARR886	MED732	LXP543	CBD568	FMM725	LIC726	LLT418	LGI358	
KIZ122	GOM208	DWA529	GJK844	GMG981	XJE028	TYM850	JSB953	
LTR688	NDK555	SOY665	LPA899	KMQ150	LXI725	TRQ598	CYX503	
IVW271	TRQ615	KMA155	MUE074	LZA686	LEQ863	JEX891	CYQ538	
GIW308	KCO321	JZE199	HEC588	DAP004	ATD075	DQA897	AMI513	
HID937	CNR610	NBC243	TRQ634	KYY616	SBW778	EQR087	JAJ371	
DOF046	GAD778	EKA079	GSI329	CHE977	KYY632	HGH132	TFD300	
KHQ143	GYO829	ERI698	EYN268	FAQ597	JOB079	GRX390	NET878	
HZN803	FFL128	LBY591	JHT135	MCT417	LGF697	DKR952	MVP516	
MYW012	LGM146	MBG161	FKL298	KJP739	IOJ712	GTL673	DCN238	
DMR590	MDO140	FWI969	CVL064	JRT899	UXV160	MDO157	HEX243	
LFP820	MUH634	FAS107	SKL304	EVR134	EVY291	RUH352	NAZ478	
JLI662	JBA229	LOF476	MLF130	MWW233	LDR053	DEA989	ALY265	
JUL127	ADR603	XKG678	GMN204	FRW883	LJN139	JMN785	GNZ328	
BTQ323	HAT127	LCK808	FNC116	GLJ266	FKP218	SRA359	LCE132	
ERJ836	HQI655	FKV059	LWB236	TNB508	BPY861	AQP499	GJU450	
IQZ680	ATC596	AJW800	CMG172	CEK170	LUJ317	LPA874	FMO167	
LLJ468	DLL734	FHL613	ECP637	FND763	KKR860	GMX635	IBC632	
RZX545	FWJ059	HBZ283	JVR563	FMM713	WHF301	MAQ314	EZJ039	
KPL982	CPK393	MUW730	HPA053	BNL106	DAS808	HCU479	LYQ954	
EPH013	CMA871	MLX279	ECT677	ESY259	IRN823	GRN267	CKH913	
DXQ194	GVI719	EVK220	BOV962	BGO905	GHX736	FDH598	LLJ442	
RLJ517	HPO322	LAW336	KSM614	DPS565	DLN480	ITM692	GSS521	
FQK963	HFO084	JYT648	RXQ591	LDJ860	BMU108	CDS589	CKD899	
SIR610	ICM815	FCA643	GZP851	HIK734	HDV916	MGS220	EDU931	
CKD911	DBA385	JAS049	CYQ537	MYJ479	FOM012	JHQ740	CJE905	
DWN071	GMY243	GNX495	DCH880	DIC006	GYO835	FQS798	ESR372	
EWS171	GJM849	LUT332	EAC745	APM488	EHS175	FAS423	IBF117	
LLT428	JNC688	CQF466	GZO570	FNP755	BCQ184	NFN270	IRR406	
WJK015	JFZ606	DLP732	HFV644	KKR864	HHP517	KVZ070	FNC129	
KAS074	BBB145	RDY796	FAI844	UOM599	ERI175	CHD421	EPT129	
GAG309	IFO263	SLN255	BSN479	IGJ463	CND637	JBT396	IDN579	
KHL533	DKF788	HEX253	SFO883	DPG264	FVL743	BBQ205	EGW359	
ETW366	BJG825	DVA851	MVA554	LPV619	FHW022	GFH023	AXU990	
HSJ338	JLS891	NBS794	KLQ696	EYS448	ENR572	GUC878	KUU443	
SBH798	DHJ918	GAY277	DXZ372	AUN553	FTI440	AMH862	MYW023	
FXA507	GWA087	LEH482	JNP799	HCU466	GNJ646	UAE433	XDH386	
NBU997	RTN821	AXF621	SNP707	IPS263	IER453	MQQ479	KEO908	

BVD594	DVH394	CDH633	LGI349	GOT758
HMX895	UZE809	GVE329	KMN576	DTT757
CCS869	KGU148	DWP553	CIC295	DKN874
ITY051	WFC020	JQF299	CDE022	CUI130
GPS689	DSX527	GZX508	FEN714	HPY913
FZX604	CQN191	CAX730	DZY073	HLF617
DXN792	KUE161	JAU430	GXW932	FMM691
JPS380	JIE586	MBC393	FNC113	EBN144
HCQ584	HKG328	KOB650	JRG791	JPS375
NAH809	FZV335	GCO172	BAO143	KAM720
BDK918	THF227	DSU954	IEB287	ICK335
LLP242	DHC340	EXW271	MPE879	KLQ648
KKN999	IVQ656	DYX164	EBN128	JWT695
BMW584	GZO519	HMW520	LZS349	EGF587
KKA558	MIH354	KIK159	BPT956	GJY388
MDV366	JDZ151	DCF897	WJZ134	MJX117
LRJ457	KZX472	KFM969	FYE549	
JNL612	GJG264	ISI274	FOR661	
AXH916	SZV709	EPE512	MUW612	
JOW735	DES872	CTA670	DIF526	
IFA664	MLX217	HYX728	TOT160	
KWP700	IDZ761	VTF989	NAZ458	
BKT163	LGF724	EKM281	BNH087	
JET707	EIN743	CMS858	FLJ190	
BGS286	FAX985	RDU771	AUM605	
BRM411	HIP691	KGH074	HDE174	
HGV261	FEW328	EWT386	SLN214	
REB289	HUN094	JVR623	MDR615	
JHW919	BCB303	DZQ920	HJU338	
SDY976	AJJ996	MOZ618	ECH788	
HRE100	FCJ459	JEE799	KSV744	
FHW115	STY232	CSO127	JVL101	
BRT391	RPF739	EAB761	CQD201	
EGF580	HHN548	BWF334	LLA551	
LRL413	FUF497	VJI935	NAD433	
FRY879	BGK253	EAK590	HID011	
ISZ336	TIA622	KZO205	LKO476	
HQA013	FHW525	GDF701	IWQ286	
GIF025	HDK592	HIC982	LJR180	
HHP511	FTE984	DVR771	CAI689	
IFF130	EPY934	GWJ311	DUI762	
LZI490	CIU556	KYY673	THG034	
FNL223	AJW022	LRJ445	KTE166	
KTX458	HVD013	HHE912	DPG297	
ICA908	EGW892	ISI176	JOB028	
EXF118	JIA132	HLC009	BWN138	
UCY463	NET885	ELQ385	IMF721	
FXM397	EJW961	NAY094	NGO924	
AFX358	IXK267	AWY778	LTR710	
KRZ788	KMN569	JKB457	MDV470	
KPS970	ANC087	VZE353	HCU456	
KBJ409	FXE541	RXQ031	LOM411	

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Dispocisión N° 334/2018

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL
DISPONE:

Artículo 1°: Establézcase que en los casos en los que el certificado catastral tenga por objeto "Prescripción":

a) Será rechazado cuando la parcela de la solicitud cuente con plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio con registración provisoria.
 En dicho caso, el rechazo referenciado será informado en el campo de "Observaciones" del certificado catastral.
 La emisión del Certificado Catastral queda sujeta a la previa registración definitiva del plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio.
b) Será emitido el Certificado Catastral por el Artículo 28 Capítulo II de la Ley N° 2217, cuando la parcela de la solicitud no cuente con plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio con registración provisoria, pero esta tenga estado parcelario constituido por plano de mensura.

Artículo 2°: Establézcase que el Certificado Catastral cuyo objeto sea "Afectación a la Ley N° 24374":

a) Será rechazado cuando la parcela objeto de la solicitud cuente con plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio que tenga registración provisoria.
 El rechazo referenciado será informado en el campo de "Observaciones" del Certificado Catastral.
 La emisión del Certificado Catastral queda sujeta a la registración definitiva previa del plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio.
b) Será emitido el Certificado Catastral por el Artículo 1° inciso e) de la Disposición N° 749/06, cuando la parcela de la solicitud no cuente con plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio con registración provisoria, pero si tenga estado parcelario constituido por plano de mensura.

Artículo 3°: Establézcase que la registración definitiva de planos de mensura para prescripción adquisitiva de dominio a los que hace referencia el Artículo 1° de la presente, se hará mediante el procedimiento detallado en el Artículo 3° de la Disposición N° 612/04.
Resulta necesario que la sentencia no deje dudas sobre la relación del derecho otorgado con el inmueble que determina provisoriamente el plano que se solicita registrar en forma definitiva.
Caso contrario se solicitará copia certificada del plano de mensura particular para prescripción adquisitiva de dominio que consta en el expediente judicial o copia certificada de la sentencia rectificada, según corresponda.

Artículo 4°: Establézcase que la registración definitiva de planos de mensura para regularización dominial de inmuebles sometidos al Régimen de la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 2660 y Decreto N° 1193/03, se efectuará cuando a solicitud de la Dirección de Regularización Dominial, dependiente de la Dirección Provincial de Tierras u organismo que en el futuro lo reemplace, acompañe el Acta de Regularización Dominial según Ley N° 24374 y Ley Provincial N° 2660.

La solicitud deberá certificar que se han cumplido los diez (10) años desde la primera inscripción de afectación.

Artículo 5°: Notifíquese a las distintas Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Neuquén; Registro de la Propiedad Inmueble; Colegio de Agrimensura de la Provincia del Neuquén y Asociación Neuquina de Agrimensores.

Artículo 6º: Publíquese en el Boletín Oficial. **Cumplido, Archívese**.

Fdo. Agrim. Hugo Daniel Gatica, Director Provincial, Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE HÍDRICOS

Dispocisión N° 406/18

Neuquén, 07 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 7720-002598/2017 del registro de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ordenanza N° 223/04 de la Municipalidad de Mariano Moreno, se declara **"Área Protegida de Reserva Municipal"** las márgenes del arroyo Covunco que atraviesan el ejido, desde la Chacra 22 hasta el Puente de Covunco Centro;

Que con fecha 15 de febrero del año 2018, se emitió la Disposición N° 0032/18 de la Subsecretaría de Recur-

sos Hídricos, que **Declara Área de Reserva** la superficie de Dominio Público Hídrico correspondiente al arroyo Covunco en la zona que atraviesa el ejido de Mariano Moreno, destinada a aprovechamiento **"recreativo y turístico"**;

Que para complementar esas acciones, es necesario regular el uso del Recurso Hídrico de Dominio Público Provincial, correspondiente al mencionado arroyo, siendo la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Autoridad de Aplicación;

Que las habilitaciones de canteras de áridos o puntos de extracción que pudieran explotarse en ese tramo del arroyo Covunco, interfieren con el destino que la Municipalidad de Mariano Moreno persigue para la zona ribereña;

Que en la Disposición N° 0032/18, se omitió en el Artículo 1°, la delimitación de la superficie que será destinada al uso "recreativo y turístico", siendo necesario sanear dicha cuestión y consecuentemente especificar los alcances del Área de Reserva mediante coordenadas Gauss Krugger (Posgar 94) entre los siguientes puntos: X: 5.708.741.54 e Y: 2.408.495.86 (Lote 22) hasta X: 5.711.219.98 e Y: 2.410.668.40 (puente Covunco Centro);

Que asimismo en el Articulo 2° de la mencionada Disposición, se "restringió" la autorización de canteras en el polígono, imponiéndose aclarar que dentro de dicha área se impone la prohibición de la explotación de áridos;

Que como consecuencia y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 78, 79 y 83 conexos y concordantes de la Ley 1284 de Procedimiento Administrativo, se impone la revocación de la Disposición SRH N° 0032/18 y la emisión de un acto administrativo que contemple ambos aspectos;

Que en virtud de las facultades que surgen de los Artículos 7° incisos b), c), e), i) y j) conexos y concordantes de la Ley 899 – Código de Aguas, en total conjunción con lo previsto por los Artículos 9°, 10°, 17 y 19 del Anexo I del Decreto N° 790/99 Reglamentario del Código de Aguas, en concordancia con el Artículo 235 inc. c) del Código Civil y Comercial, resuelta pertinente emitir la norma legal correspondiente;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Artículo 1º: Declárase Área de Reserva con fines Recreativos y Turísticos, la superficie de Dominio Público Hídrico correspondiente al arroyo Covunco, en la zona que comprende los siguientes puntos: X: 5.708.741.54 e Y: 2.408.495.86 (Lote 22) hasta X: 5.711.219.98 e Y: 2.410.668.40 (puente Covunco Centro) dentro del ejido Municipal de Mariano Moreno.

Artículo 2º: Prohíbase en la Zona de Reserva establecida en el Artículo 1° de la presente norma legal, específicamente las autorizaciones y renovaciones para explotaciones de canteras de áridos o puntos de extracción.

Artículo 3º: Revócase la Disposición N° 0032/18 de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Artículo 4º: Publícase en el Boletín Oficial de la Provincia (Artículo 90, Ley 1284).

Artículo 5º: Notifícase a la Dirección Provincial de Minería y a la Municipalidad de Mariano Moreno.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese.

FDO.) CARVALHO.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 382/DPR/18

Neuquén, 11 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-001893/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Tarjetas Cuyanas S.A. s/Solic. Baja Agente Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial Nº 3092; la Resolución Nº 276/DPR/17; la Resolución N° 297/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que Tarjetas Cuyanas S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68419570-7, solicito a fojas 1 y a fojas 30 la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, respectivamente, objeto-hecho N° 2827 y N° 32000076, respectivamente;

Que motiva la solicitud la fusión por absorción efectuada por parte de Tarjeta Naranja S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68537634-9;

Que Tarjeta Naranja S.A. es Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y Retención del Impuesto de Sellos, y es la sociedad continuadora desde el 01/10/2017;

Que el acuerdo definitivo de fusión fue inscripto ante los registros correspondientes según la documentación obrante en el presente Expediente;

Que a la fecha de la presente Tarjetas Cuyanas S.A. no registra deuda como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos ni como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que por lo expuesto, resulta procedente otorgar las bajas solicitadas por Tarjetas Cuyanas S.A. lo cual no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder anteriores y posteriores a la misma;

Que la baja se formaliza en el marco de lo previsto por los Artículos 13 del Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Provincial vigente Nº 3035 y la Resolución Nº 297/DPR/17;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja a Tarjetas Cuyanas S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68419570-7, domicilio fiscal en Belgrano N° 1.415, Piso 24 de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos y como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al 30/09/2017.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente mencionado en el Artículo 1°. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 387/DPR/18

Neuquén, 12 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-000835/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "B. Braun Medical S.A. s/Solicitud Inscripción Agente de Percepción"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Provincial N° 3092; la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus complementarias y sus modificatorias, la Resolución General N° 320/DPR/16; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente B. Braun Medical S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-69074787-8, solicita el alta como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Jurisdicción Neuquén;

Que la empresa citada se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, objeto hecho Nº 901-186520-5;

Que mediante Resolución Nº 490/DPR/97 y sus modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, encuadrando B. Braun Medical S.A. en los parámetros establecidos en la misma para ser designada como tal para la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/16 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deben cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a **B. Braun Medical S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-69074787-8, con domicilio fiscal en J. E. Uriburu N° 663, Piso 6° de Capital Federal, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 5951.

Artículo 2°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los treinta (30) días corridos de notificada la misma.

Artículo 3º: Establécese que **B. Braun Medical S.A.**, deberá actuar de conformidad con las previsiones del Anexo Único que se aprueba y forma parte de la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente al Agente nombrado. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Anexo Único

Artículo 1°: **B. Braun Medical S.A.** se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 2º: La presentación de la declaración jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por períodos mensuales de acuerdo al vencimiento que para tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 3º: La presentación de las declaraciones juradas mensuales deberán efectuarse con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 4º: Las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y plazos establecidos en la Resolución Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 5º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el Agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.
Artículo 6º: El Agente está obligado a presentar declaración jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del citado sistema, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y las mismas se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.
Artículo 7º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el Agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Resolución N° 389/DPR/18

Neuquén, 13 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-001653/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Geopark Argentina Limited s/Designación Agente de Percepción de I. Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias, se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos; y los casos, formas, condiciones y tiempos para practicar las retenciones;

Que Geopark Argentina Limited, se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral bajo Nº 901-966277/9 y encuadra en lo dispuesto por la Resolución Nº 276/DPR/17, con relación a los sujetos obligados a practicar la retención del citado impuesto;

Que la designación de Agentes de Retención es una herramienta idónea para optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, motivo por el cual corresponde la designación propiciada;

Que los Artículos 14 y 186 el Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a **Geopark Argentina Limited**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-64255527-4 y domicilio fiscal en Florida N° 234, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Nº 4795.

Artículo 2º: Establécese que las retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempos establecidos en la Resolución Nº 276/DPR/17, sus complementarias y modificatorias.

Artículo 3°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 4°: Notifíquese al Agente **Geopark Argentina Limited**. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 390/DPR/18

Neuquén, 13 de septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente Nº 8223-001653/2018 del registro de la Dirección Provincial de Rentas caratulado: "Geopark Argentina Limited s/Designación Agente de Percepción de I. Brutos"; el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva N° 3092, la Resolución Nº 490/DPR/97 que establece el Régimen General de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, sus complementarias y sus modificatorias, y la Resolución General N° 320/DPR/2016; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa Geopark Argentina Limited con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-64255527-4, se encuentra inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral, bajo Nº 901-966277/9;

Que Geopark Argentina Limited encuadra en los parámetros que establece la Resolución Nº 490/DPR/1997 para ser designada Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción de Neuquén;

Que mediante la Resolución Nº 490/DPR/1997 y sus modificatorias se establecieron las normas generales obligatorias para Agentes de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que mediante la Resolución General N° 320/DPR/2016 se estableció que los Agentes de Retención y Percepción deben cumplir sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación denominado "SIRCAR";

Que la designación de Agentes de Percepción es una herramienta idónea a los fines de optimizar la función recaudatoria del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 14 y 186 del Código Fiscal Provincial vigente facultan a la Dirección Provincial de Rentas a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Percepción en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado intervención de competencia

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Desígnase a **Geopark Argentina Limited**, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-64255527-4 y domicilio fiscal en Florida N° 234, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 5948.

Artículo 2°: Hágase saber que las disposiciones de la presente norma legal tendrán vigencia a partir de los 30 días corridos de notificada la presente.

Artículo 3º: Establézcase que Geopark Argentina Limited se encuentra obligada a utilizar el Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), aprobado por la Resolución N° 84/02 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18/08/1977, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 4º: Establézcase que la presentación de la Declaración Jurada e ingreso de los montos percibidos se efectuará por periodos mensuales de acuerdo al vencimiento que a tal efecto establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Geopark Argentina Limited deberá efectuar la presentación de las declaraciones juradas mensuales con el detalle de las operaciones de percepción y el depósito de las mismas con los intereses resarcitorios y recargo por mora, cuando correspondan, usando para ello las versiones habilitadas por la Comisión Arbitral del sistema mencionado.

Artículo 6º: Dispóngase que las percepciones deberán practicarse en los casos, formas, y condiciones establecidos en las Resoluciones Nº 490/DPR/97, sus modificatorias y complementarias, y en las Resoluciones dictadas por la Comisión Arbitral en relación al sistema SIRCAR.

Artículo 7º: A fin de poder utilizar el Sistema SIRCAR el Agente deberá ingresar en el sitio: www.sircar.gob.ar, con la clave fiscal de AFIP, debiendo previamente habilitar el servicio en el cuadro de relaciones de clave fiscal de AFIP y considerar lo previsto al respecto por la Comisión Arbitral.

Artículo 8º: Establézcase que el Agente está obligado a presentar Declaración Jurada exclusivamente a través del sistema de transferencia electrónica de datos del sistema citado, siendo de aplicación las resoluciones que la Comisión Arbitral dicte al respecto. Las presentaciones podrán realizarse durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año y dichas presentaciones se considerarán realizadas en término si la fecha consignada en el acuse de recibo acredita haberlas concretado antes de la hora veinticuatro (24) del día de vencimiento previsto para la presentación de las declaraciones juradas, debiendo conservar el formulario impreso del acuse de recibo dado por el sistema, el cual constituirá el comprobante válido de la presentación.

Artículo 9º: Una vez generadas las obligaciones por medio del Sistema SIRCAR el Agente deberá realizar el pago electrónico considerando el procedimiento aprobado por la Comisión Arbitral.

Artículo 10º: Notifíquese al Agente nombrado. Comuníquese a la Comisión Arbitral, a las Direcciones, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de esta Dirección Provincial. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Publíquese** en la página web de esta Dirección Provincial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

DECRETO N° 718/18

Neuquén, 13 de septiembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Acuerdo N° 5735 Punto 6 inc. 3), mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso Externo de Oposición y Antecedentes para cubrir un cargo de "Coordinador/a del Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa", Categoría MF4, con destino al Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que la Defensoría General eleva para su aprobación, el perfil de puesto de "Coordinador/a del Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa", Categoría MF4, con destino al Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén;

Que por lo expuesto anteriormente, es necesario aprobar el perfil de puesto mencionado, a fin de ser utilizado en el correspondiente llamado a concurso, el cual se tramita mediante Expediente N° 251/18 del registro de la Dirección de Gestión Humana;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DECRETA:

1°) Aprobar el perfil de puesto de "Coordinador la del Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa", Categoría MF4, con destino al Cuerpo de Asesores en Mediación del Ministerio Público de la Defensa, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza formando parte del presente resolutorio.

2°) Notifíquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome conocimiento el Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, Archívese.

Fdo. María Soledad Gennari, Presidenta Tribunal Superior de Justicia.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

"Centenario de la Reforma Universitaria de 1918"

Aprobado por Decreto N° 718/18

Descripción de Puesto: "COORDINADOR/A del CUERPO DE ASESORES/AS en MEDIACIÓN del MPD" – Categoría MF4

Identificación del Puesto

Nombre del Puesto	***Coordinador/a del Cuerpo de Asesores en Mediación del MPD***
Organismo	*Cuerpo de Asesores en Mediación del MPD*
Asiento de funciones	*Neuquén, I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF4***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios (MF)*
Superior inmediato: Cargo - Nombre y Apellido	Doble reporte: • Secretaria Penal - Defensoría General • Secretaria Civil y Nuevos Derechos – Defensoría General
Fecha de confección del presente documento	*Agosto de 2018*
Apellidos, Nombre y DNI del/ de los titular/es del puesto	*VACANTE*

Propósito Básico del Puesto

El/La ***Coordinador/a del Cuerpo de Mediación del MPD*** tiene el propósito de brindar y coordinar el asesoramiento técnico-jurídico en materia civil y penal a los *usuarios del Ministerio Público de la Defensa* inmersos en una disputa en instancia judicial o prejudicial, conforme la derivación recibida. Ello, a fin de que los/as usuarios/as se encuentren asesorados/as sobre sus derechos y obligaciones, y evalúen posibles cursos de acción alternativos en procura de la autocomposición del conflicto, logrando así que se arribe a una solución que resulte satisfactoria y sostenible –en materias no vedadas-, en pos de su calidad de vida y de la paz social.

El/La *Coordinador/a del Cuerpo de Mediación del MPD* tiene competencia en toda la provincia del Neuquén.

Principales tareas del puesto

a) Realizar la coordinación de tareas y organización del Cuerpo a su cargo.

b) Coordinar la asistencia para la *atención de los/las usuarios/as* que sean derivados/as al Cuerpo, debiendo realizar además dicha atención en forma directa y personal.

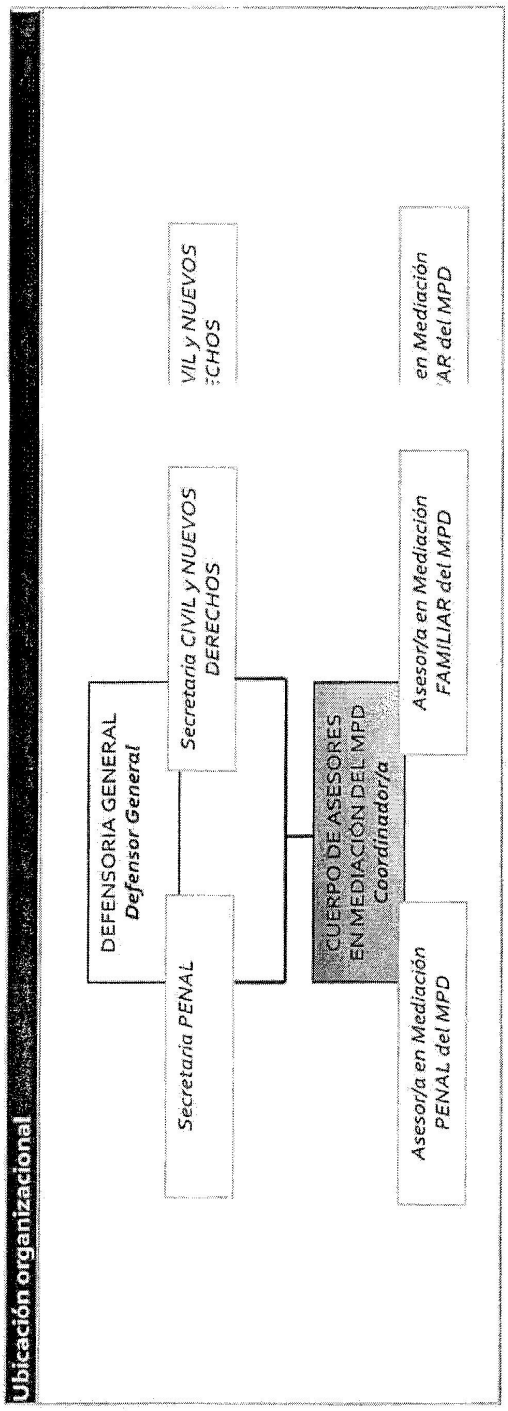
c) Brindar *asesoramiento y acompañamiento técnico-jurídico* a los/las usuarios/as de la Defensa Pública involucrados en procesos de mediación civil o penal.

d) Asesorar al/a la usuario/a sobre sus derechos y obligaciones, así como los posibles cursos de acción ante su conflicto.
e) Acompañar al/a la usuario/a en el proceso de mediación en el que se halle involucrado/a.
f) Realizar la derivación responsable de usuarios/as en caso de corresponder, articulando y documentando dichas gestiones u acciones con organismos pertinentes para la finalización o continuidad del proceso judicial (v.g., Defensoría Pública Civil).
g) Confeccionar los informes o escritos necesarios en el acompañamiento o seguimiento de los procesos de mediación en los que intervenga.
h) Gestionar ante las Secretarías de la Defensoría General correspondiente, los recursos necesarios para el cumplimiento de su Misión (recursos humanos, materiales, tecnológicos).
i) Contribuir en la propuesta e implementación de planes, programas y acciones tendientes a la mejora continua en su ámbito de incumbencia.
j) Realizar el registro de su labor y participar activamente en la elaboración de informes periódicos de estadística y gestión del organismo a su cargo, y toda otra vez que le sean requeridos.
k) Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con el Cuerpo a su cargo.
l) Proponer y participar en la implementación de pautas y normativa de aplicación de su área (v.g. protocolos de actuación), conforme la normativa vigente y los requerimientos del Ministerio Público de la Defensa.
m) Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
n) Realizar todas aquellas tareas inherentes al cargo que le sean encomendadas por su superior jerárquico o por la Defensoría General.

Nivel organizativo de tareas	7,00.-
TAREAS	Nivel y Descripción general
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 08/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y sí principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisito/s indispensable/s:
Título Universitario de Abogado.
Requisito/s preferente/s:
Formación de posgrado (especialización, maestría, etc.) en Mediación, Negociación, Resolución Alternativa de Disputas (RAD) o afines.
Formación complementaria (cursos, seminarios, etc.) en temáticas afines a la Mediación (v.g., Negociación, Conciliación, Programación Neurolingüística (PNL), Coaching, Técnicas de entrevistas de partes, Entrevistas a niños y adolescentes).
Formación complementaria en administración y gestión.
Experiencia laboral
Requisito/s indispensable/s:
Cinco (5) como mínimo de ejercicio laboral de la abogacía.
Requisito/s preferente/s:
Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral profesional en materia de mediación o intervención en procesos de resolución alternativa de disputas, especialmente en ámbito penal o del fuero de familia.
Experiencia en tareas de atención a usuarios/as, especialmente en ámbitos públicos.

Conocimientos especializados
Dominio de la normativa convencional, nacional y local aplicable a la función: v.g., Tratados Internacionales de Derechos Humanos; Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia del Neuquén; CPPCyC; Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa Nº 2892, Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436; Código Procesal Penal -Ley 2784-; Ley Nº 2879 -Programa de Mediación Penal-, Ley de Mediación Familiar 2930 y 3055, Leyes prov. 2302, 2785, 2786; Reglamento del Programa de Mediación Penal; Reglamento de Justicia, Reglamento de ingreso y ascenso del Poder Judicial, Reglamento de licencias y ausencias, Manual de Organización y Funciones del MPD, entre otras.
Dominio de conceptos y herramientas de Mediación, Resolución Alternativa de Disputas (RAD) y Negociación.
Dominio de herramientas informáticas y tecnológicas vinculadas a su función: Word, Excel, Lotus/Dextra, entre otras.
Manejo intermedio de conceptos y herramientas de atención al público/usuario-a.
Conocimiento de herramientas y conceptos de ciencias de la Organización -administración y gestión de recursos humanos-.
Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1849 - Adhiere a la Ley Provincial N° 3100, que garantiza el acceso a las personas electrodependientes a un tratamiento tarifario especial gratuito del servicio público de energía. Promulgada por Decreto Municipal Nº 742/MS/18.

1850 - Crea el denominado Plan Integral Municipal de Capacitación, Pasantías y Desarrollo Sustentable vinculado a tareas productivas, comerciales, educativas, culturales, recreativas, deportivas y de esparcimiento que representa un valor agregado para el trabajador. Promulgada por Decreto Municipal Nº 743/MS/18.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3974 - Impone a la calle Código N° 02-594 el nombre de "Río Unión". Promulgada por Decreto Municipal Nº 1988/18.

3975 - Condonaciones y eximiciones varias de los Expedientes 3581-A-17, 590-A-17, 201-A-18, 1540-A-18, 2077-A-17, 1484-H-16, 2147-a-17, 294-B-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1989/18.

3976 - Condonaciones y eximiciones varias de los Expedientes 1160-A-18, 625-H-17, 704-A-17, 624-A-18, 1219-A-18, 2102-A-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2161/18.

3977 - Exime a perpetuidad de la Tasa de Servicios de Cementerio a los fallecidos que sus derechohabientes acrediten con la documentación respectiva haber sido Ex Combatientes o caídos en el conflicto bélico de recuperación de las Islas Malvinas. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2162/18.

3980 - Condonaciones y eximiciones varias de los Expedientes1476-H-17, 680-H-18, 257-H-18, 429-H-18, 902-H-18, 365-H-18, 669-H-18, 969-H-18, 1373-A-18, 213-H-18, 557-H-18. Promulgada por Decreto Municipal Nº 2164/18.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4913. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva con relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2016", (Expte. Nº 5600-04042/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -con fecha 30/06/2017- la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2016 de la Municipalidad de Zapala, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2016. Artículo 2º: Aprobar la Rendición

de Cuentas de la Municipalidad de Zapala correspondiente al Ejercicio 2016, con fundamento en el Informe de Auditoría Nº 6259/18-D.M. y C.F., sus limitaciones -consignadas en el Considerando IV- y sus Observaciones, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos, respecto de la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos al 31 de diciembre de 2016; en tanto que por las razones expresadas en los apartados mencionados en el Considerando IV, no es posible opinar acerca de la información que deberían contener el Estado de Situación Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, el Estado de Tesorería y el Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos. El cumplimiento por parte del ente auditado, de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, ha sido limitado, tal como resulta de las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, las señoras María Soledad Martínez -Intendente del 01/01/2016 al 31/12/2016-, María del Pilar Martínez -Secretaria de Hacienda, Economía y Administración Financiera del 01/01/2016 al 31/12/2016- María Laura Sabbattini -Contadora General Municipal del 01/01/2016 al 31/12/2016- y María Emilia Rosario Ruiz -Tesorera del 01/01/2016 al 31/12/2016-, de las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 7); Nº 2 incisos 1) a 44); Nº 3, respecto de la Cta. Cte. BPN Nº 108935/1 incisos 1) a 35), respecto de la Cta. Cte. BPN Nº 108935/2 incisos 1) a 25), respecto a la Cta. Banco Nación Argentina Nº 57400007/11 inciso 1), respecto de la Cta. Banco Nación Argentina Nº 57410969/37 incisos 1) a 3); Nº 4 incisos 1) a 29) y Nº 5, consignadas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6259/18-D.M. y C.F.; a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo del Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. Artículo 5º: Exhortar a autoridades municipales, a fin de que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes Ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que con motivo del feriado "Día del Respeto a la Diversidad Cultural" (12-10-18) se traslada al (15-10-18). Se recepcionará la documentación según se detalla a continuación:

Edición Nº	Fecha	Se recepcionará hasta el día:
3657	19-10-18	12-10-18

Asimismo, se informa que tendrán prioridades los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 68 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 3

3141 - Adhiere a las disposiciones del Título I de la Ley nacional 27348, Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 9

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 9 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 19 a 58

Normas Legales - Pág. 59 a 67

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 67 a 68

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo